

PROYECTO DE PLANIFICACION AGRARIA Y ANALISIS DE POLITICAS
EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE (P R O P L A N)

LA ETAPA DE FORMULACION DEL PROCESO DE PLANIFICACION AGRICOLA EN VENEZUELA



IICA

DIRECCION GENERAL
Subdirección General Adjunta de Planificación

Oficina en Venezuela

Documento PROPLAN-5
Caracas, Venezuela – Febrero 1979

PROYECTO DE PLANIFICACION AGRARIA Y ANALISIS
DE POLITICAS EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE (PROPLAN)

LA ETAPA DE FORMULACION DEL
PROCESO DE PLANIFICACION AGRICOLA EN VENEZUELA

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS (IICA)

Caracas, Venezuela. Febrero 1979

BEST AVAILABLE COPY

I N D I C E

Pág.

PRESENTACION.....	ii
INTRODUCCION.....	1
Capítulo Primero	
EL SISTEMA DE PLANIFICACION NACIONAL DE VENEZUELA.....	2
I. Evolución Histórica.....	2
II. Sistema de Planificación Agrícola Actual.....	5
III. Importancia del Sector Agrícola dentro del Sistema de Planificación.....	10
Capítulo Segundo	
ASPECTOS CONCEPTUALES PARA EL ANALISIS DE LA ETAPA DE FORMULACION DEL PROCESO DE PLANIFICACION AGRICOLA EN VENEZUELA	12
Capítulo Tercero	
LA FORMULACION DE LA POLITICA AGRICOLA EN VENEZUELA.....	19
I. Aspectos Generales de la Formulación de la Política Agrícola.....	19
II. Dinámica de la elaboración del Plan-Agrícola.....	31
ANEXOS	
Anexo A: Reforma de las Estructuras Administrativas del Estado.	
Anexo B: Esquema del Proceso de Formulación del Plan Agrícola de Venezuela.	
Anexo C: V Plan de la Nación - Sector Agrícola.	

PRESENTACION

El "Estudio sobre la Situación de la Planificación Agraria y Análisis de Políticas en América Latina y el Caribe" identifica al primer grupo de actividades del Proyecto de Planificación Agraria y Análisis de Políticas en América Latina y el Caribe (PROPLAN), que dirige el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA). Este primer grupo de actividades está orientado a la realización de un análisis global de la capacidad actual y potencial en materia de planificación agraria en los países del continente.

Para alcanzar el objetivo indicado, este primer grupo consideró dos actividades: una se refiere a un estudio general sobre los sistemas de planificación y la otra a un conjunto de estudios de casos sobre aspectos seleccionados de los procesos de planificación.

Los trabajos de PROPLAN empiezan con la elaboración de un "Marco Conceptual del Proceso de Planificación Agrario en América Latina y el Caribe: una visión integral de los procesos de análisis de políticas y de toma de decisiones en el Sector Agrario". Este marco ha guiado los estudios de este primer grupo de actividades.

La actividad relacionada con el estudio general de los sistemas de planificación tiene como producto el documento "Análisis del funcionamiento de las Unidades de Planificación Sectorial en el proceso de planificación agrario en América Latina y el Caribe: su participación en el proceso de análisis de políticas y de toma de decisiones en el Sector Agrario".

En base a los planteamientos del Marco Conceptual los siguientes temas se eligieron para los estudios de casos: i) la formulación de la política agraria; ii) la instrumentación de la ejecución de la política agraria; iii) el control de la política agraria; iv) el sistema de planificación agrario como apoyo técnico a la toma de decisiones sobre la

política agraria; v) la base informática del proceso de planificación; y, vi) el proceso de análisis de políticas como apoyo al proceso de toma de decisiones del Sector Agrario.

Este documento se ubica como uno de los estudios de caso, él se refiere a la etapa de formulación del proceso de planificación en Venezuela. Como todos los estudios realizados por PROPLAN, este es el resultado de un trabajo en equipo que integra profesionales del IICA con profesionales nacionales. El equipo que trabajó en Venezuela estuvo integrado por Elvira Vargas Rodríguez, Guillermo Toro y José Silos.

Elvira Vargas Rodríguez fue la encargada de la aplicación y redacción del documento. José Silos y Guillermo Toro se encargaron de desarrollar los aspectos metodológicos y la instrumentación inicial del estudio.

Finalmente este estudio fue consistenciado, sistematizado y homogeneizado de acuerdo a los objetivos y al marco conceptual de PROPLAN.

INTRODUCCION

Este documento parte de los conceptos desarrollados en el Marco Conceptual del PROPLAN para describir la etapa de formulación del proceso de planificación agrícola en Venezuela. Si bien es cierto que su énfasis es en las actividades que realiza el sistema de planificación no se deja de reconocer su relación con el sistema político.

El aspecto central del trabajo se refiere a la presentación de la mecánica seguida para la formulación de la política agrícola. El documento se ha organizado en tres capítulos y tres anexos.

El Capítulo Primero trata de presentar el marco institucional en el que se desarrolla la etapa de formulación del proceso de planificación agrícola. La presentación se hace desde una perspectiva histórica enmarcándolo en el contexto del sistema de planificación nacional. Se presenta la evolución histórica del sistema de planificación nacional y la situación actual del sistema de planificación agrícola. El Capítulo Segundo desarrolla los aspectos conceptuales para el análisis de la formulación de la política agrícola. Para ello se toma como referencia el Marco Conceptual del PROPLAN y se le hacen algunos ajustes de acuerdo a la experiencia de Venezuela. El Capítulo Tercero presenta una descripción de los aspectos generales de la formulación de la política agrícola, así como de la dinámica seguida para la elaboración de la política agrícola contenida en el V Plan de la Nación. Los Anexos complementan lo anterior con información más específica.

Capítulo Primero

EL SISTEMA DE PLANIFICACION NACIONAL DE VENEZUELA

I. EVOLUCION HISTORICA

En Venezuela antes del establecimiento de un mecanismo institucional de planificación, existieron algunos intentos aislados de coordinación y planificación a nivel de determinados sectores e instituciones. En 1941 fue creado el Banco Central de Venezuela que ha venido cumpliendo desde entonces la función de coordinar la política monetaria y financiera del Gobierno Central. En 1943, a través del Ministerio de Hacienda, se realizó un intento significativo de proyección de la economía venezolana a 20 años. En 1946 se creó el Consejo Nacional de Economía adscrito al Ministerio de Fomento, mediante el cual se estableció un mecanismo formal de diálogo entre los sectores públicos y privados para los problemas a corto plazo. En 1947 se elaboró un plan de vialidad, siendo éste el primer intento de planificación a largo plazo de un sistema de autopistas y carreteras en Venezuela. Ese mismo año, la Corporación Venezolana de Fomento elaboró el primer plan nacional de electrificación, que constituyó el primer ensayo para la determinación de las necesidades de energía eléctrica en escala nacional y para la elaboración de un programa orientado a la satisfacción de estas necesidades. En 1948 fue creada la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con lo cual se fusionaban tres Direcciones de dicho organismo a fin de racionalizar las asignaciones presupuestarias entre los distintos Ministerios. Otro intento de planificación se realizó en 1949, mediante la preparación por la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas, de un plan de irrigación a 20 años. Este plan fue revisado en 1956 y muchos de los proyectos en él incluidos han sido ejecutados.

Lo anterior demuestra que si bien es cierto que, anterior al año

1958 en Venezuela existían intentos aislados de planificación y alguna preocupación sectorial e institucional por esa materia, no menos valedero es el hecho de que para esa época, no se había logrado un procedimiento que hiciera posible efectuar un análisis de conjunto de la realidad económico-social del país, evaluar las dificultades que se plantean a la administración pública para su buen funcionamiento, ni mucho menos disponer de manera racional las acciones necesarias para ordenar el proceso de desarrollo del país a mediano y largo plazo.

Ante tal situación y con objeto de canalizar la acción del Estado y de los sectores privados, y de asentar las bases para establecer una eficaz combinación de esfuerzos, mediante el establecimiento de un sistema de planificación, se creó en diciembre de 1958, por Decreto-Ley, la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República (CORDIPLAN), como asesor del Ejecutivo Nacional para las tareas que se realicen en ese campo, y cuyas funciones son la planificación y coordinación del desarrollo económico y social de la Nación.

A partir de entonces se adoptó el sistema de planificación integral de la economía, el cual se llevó a cabo fundamentalmente mediante la elaboración de planes cuatrienales, que debían ser revisados cada dos años. De este modo se estableció un proceso de planificación en cadena, que entre otras cosas permitía asegurar la continuidad de los programas y proyectos nacionales.

El primer plan de la Nación elaborado en Venezuela correspondió al período 1960-64, siguiéndole los planes 1963-66, 1965-68, 1970-74 y el plan actualmente en vigencia, 1976-1980.

De este modo, el país ha venido acumulando una valiosa experiencia en los distintos aspectos y fases de la problemática del Plan Nacional, lo cual ha originado, entre otras cosas, la concepción de una visión macro-económica y sectorial de la economía que permite fijar los objetivos del Plan dentro de una filosofía orientada de acuerdo a las necesidades del desarrollo económico nacional.

En lo que al sector agrícola se refiere, podemos mencionar que en 1963 se creó el Comité Nacional de Planificación Agrícola, el cual estuvo presidido por representantes del Ministerio de Agricultura y Cría y del Sector Agrícola de CORDIPLAN. Este Comité además estaba integrado por funcionarios de las Oficinas de Programación y Presupuesto del Banco Agrícola y Pecuario, Instituto Agrario Nacional y Ministerio de Obras Públicas. El sector privado estuvo representado por la Federación de Cámara de Comercio y Producción (FEDECAMARAS), la Federación Nacional de Asociaciones de Productores Agropecuarios (FEDEAGRO), la Federación Nacional de Ganaderos de Venezuela y la Federación Campesina de Venezuela (F.C.V.). Además de los organismos mencionados, participaron en este Comité las Juntas Nacionales de Producción, las cuales habían sido creadas en 1960.

En el año de 1966 fueron creados los Comités de Trabajo del Consejo de Ministros, cuyo propósito era lograr una mayor coordinación en la búsqueda de soluciones a los problemas surgidos en el desarrollo de las actividades de la Administración Pública. Uno de esos Comités fue el Comité de Desarrollo Agropecuario, integrado por el Ministerio de Agricultura y Cría, el Ministro de Obras Públicas, el Director de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República (CORDIPLAN) y el Coordinador del Sector Agrícola de CORDIPLAN.

En 1969 se crearon los Comités Interministeriales del Consejo de Ministros. Entre los objetivos del Comité pueden citarse:

- a) Facilitar el estudio y discusión de los asuntos económico-sociales relacionados con varios Ministerios, y la mejor formulación, instrumentación y evaluación de los programas sectoriales de desarrollo dentro del marco del Plan de la Nación.
- b) La coordinación del desarrollo de los programas del Sector Agrícola y la fijación de las responsabilidades de cada uno de los organismos que actúan dentro del sector en la ejecución de programas concretos, así como la proposición de las prioridades y la asignación de los recur-

sos necesarios.

Es de destacar el hecho de que el Sistema de Planificación en Venezuela es de tipo imperativo para el sector público, e indicativo para el sector privado. El modelo contempla que las decisiones en materia de planificación son actos políticos por naturaleza y por lo tanto son materia exclusiva del poder político. Pero para que esas decisiones políticas representen la voluntad colectiva de orientar la economía en función del progreso positivo, es necesario que hayan sido previamente informados los agentes de decisión privados y dialogados entre el Gobierno y las instituciones a las cuales se les encomendará su implementación, con el propósito de ajustar o acordar acciones tendientes al logro de los objetivos de interés nacional.

II. SISTEMA DE PLANIFICACION AGRICOLA ACTUAL

El sistema de planificación agrícola está enmarcado en el sistema de planificación nacional, el cual está integrado por los siguientes órganos:

- a) Central, que ejerce la suprema dirección del sistema de planificación del Estado (CORDIPLAN).
- b) Sectorial, existente en cada ente público y depende jerárquicamente del Órgano Central.
- c) Regional, existente en cada una de las Regiones Administrativas en que se divide el Territorio Nacional y adscrita a la Corporación Regional de Desarrollo correspondiente.

La función de orientación general y definición de la política nacional de desarrollo está a cargo de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República. Partiendo desde el punto de vista administrativo el Sector Agrícola está integrado por el Mi-

nisterio de Agricultura y Cría, el Instituto de Crédito Agropecuario, el Instituto Agrario Nacional, la Corporación de Mercadeo Agrícola, el Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias, el Fondo Nacional del Café, el Fondo Nacional del Cacao, el Fondo de Desarrollo Agropecuario, el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Compañía Almacenes de Depósito Agropecuario (ADAGRO), la Compañía Centrales Azucareras, C.A. y los Bancos de Fomento Regionales.

La organización del Sistema de Planificación Agrícola puede ser definida como sigue:

1. Departamento del Sector Agrícola de la Oficina Central de Planificación de la Presidencia de la República.

Con la creación de la Oficina Central de Planificación de la Presidencia de la República, efectuada el 30 de setiembre de 1958, por Decreto N° 492, se inicia en el país el sistema nacional de planificación del desarrollo social y económico y la coordinación de las actividades que con tal propósito puso en ejecución el Gobierno Nacional.

A esta oficina corresponde una labor de análisis, proyecciones y formulación de los objetivos y metas generales del desarrollo, complementado con la consulta de los sectores público y privados. Así de sus lineamientos generales y específicos sobre el sector agrícola, el Ministerio de Agricultura y Cría (MAC) se ocupa de diseñar e implementar las normas de política de desarrollo agrícola que se requieran para posibilitar el alcance de los objetivos y metas de desarrollo planteados, aparte de encargarse de ejecutar los programas de servicios técnicos que debe prestarle a los productores como la armonización de la forma de ejecución de los programas y proyectos que dicho proceso implica.

Su estructura organizativa ha sido concebida de tal forma que dispone de unidades de asesoramiento nacional, orientadas a asistir a los

diferentes sectores económicos del país en la formulación de los planes destinados a alcanzar el grado de desarrollo deseado.

Dentro de esa estructura el Departamento del Sector Agrícola es la dependencia que se ocupa de atender los requerimientos de la planificación del desarrollo agrícola nacional y a ella le han sido asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Determinar en consulta con el MAC, de los objetivos y metas básicas del desarrollo agrícola nacional.
- b) Asesoramiento, coordinación y evaluación de los planes agrícolas nacionales, en cooperación con el MAC.
- c) Coordinación permanente con la unidad asesora del Sector Industrial en lo relativo a la formulación de las metas y programas destinados a la industrialización de la producción agrícola.
- d) Coordinación en conjunción con el MAC, de las actividades de los organismos responsables de la ejecución del plan agrícola nacional, en lo relativo a la revisión y ajuste de los programas y proyectos en ejecución para mantener su coherencia con los objetivos generales del desarrollo.

2. Oficina de Planificación del Sector Agrícola (OPSA) del Ministerio de Agricultura y Cría.

El Ministerio de Agricultura y Cría es el organismo del Gobierno Nacional al cual corresponde la elaboración, dirección y ejecución de los planes destinados al sector agrícola nacional; por tanto es el responsable de la supervisión, coordinación y control de la instrumentación de los programas y proyectos que implica la ejecución de dichos planes.

Para el cumplimiento de la labor de planificación en el sector, el Ministerio de Agricultura y Cría cuenta con la Oficina de Planificación del Sector Agrícola, adscrita al Despacho del Ministro y cuyos objetivos

pueden resumirse así:

- Elaborar y evaluar de acuerdo a las grandes líneas que fije CORDIPLAN y el Consejo de Desarrollo Agrícola, los planes a largo, mediano y corto plazo, centralizando tanto los programas que ejecuta el Despacho, como los que adelantan los Institutos Autónomos adscritos, Empresas del Estado y demás entes del sector financiados con recursos del Fisco Nacional.

- Formular en coordinación con todos los organismos del Despacho, el Presupuesto Agrícola Nacional, en base a los Planes Operativos anuales, analizando el cumplimiento de las metas, la inversión de los recursos financieros y evaluando los resultados obtenidos a largo, mediano y corto plazo del Programa Nacional Agrícola.

- Realizar estudios integrales sobre organización y sistemas administrativos del sector, manteniéndolos ajustados a la dinámica operativa del mismo.

Es lógico agregar que en el cumplimiento de sus funciones, la Oficina de Planificación del Sector Agrícola trabaja en estrecha coordinación con las Direcciones técnicas del MAC, las Direcciones Generales de Desarrollo Agrícola, Ganadero, Pesquero, Bajo Riego y de Recursos Naturales Renovables.

Las funciones de la Oficina de Planificación del Sector Agrícola pueden resumirse como:

a) Formular de acuerdo con la normativa y estrategia que fije la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República (CORDIPLAN), los planes a largo, mediano y corto plazo para el sector agrícola, especialmente el Plan Agrícola del Plan de la Nación y el Plan Operativo del sector agrícola, coordinando la participación de los organismos públicos y privados y compatibilizando las metas y objetivos globales del sector con los objetivos regionales respectivos.

- b) Elaborar y evaluar los proyectos de desarrollo del sector agrícola, que forman parte de los Planes de la Nación.
- c) Intervenir directamente en las etapas de formulación del presupuesto y la asignación de los recursos presupuestarios del sector.
- d) Realizar estudios de organización, sistemas, normas y procedimientos.
- e) Coordinar la formulación de los Programas de los Institutos Autónomos y empresas del Estado adscritas al sector agrícola, en su función como unidad rectora de la planificación del sector.
- f) Coordinar la participación del sector privado en el proceso de formulación y evaluación de los planes de desarrollo del sector.
- g) Programar, coordinar y negociar los convenios y demás actividades de cooperación técnica con países y organismos internacionales, en coordinación con la unidad respectiva de CORDIPLAN.
- h) Programar y coordinar las acciones vinculadas a los procesos de integración económica.
- i) Estudiar, formular y controlar las acciones que norman la ejecución de políticas agrícolas.
- j) Realizar el estudio integral de todos los rubros de producción, costos, localización geográfica, mercadeo, expansión, déficit, importación, exportación y demás aspectos económicos.
- k) Diseñar los programas de estadísticas necesarios para la planificación integral del sector.
- l) Estudiar y opinar acerca de la conveniencia para el país de suscribir los acuerdos internacionales en materias de interés para el sector agropecuario.

Así mismo, dentro de OPSA existe el "Comité Coordinador para el sector privado" que tiene como objetivo primordial servir de vinculación entre los sectores públicos y privados para la Planificación del

Sector Agropecuario, canalizando la participación activa del sector privado en la elaboración de los estudios, diagnósticos y proyectos de producción para rubros específicos y determinando las necesidades básicas de producción de los diferentes renglones agropecuarios y estimando la capacidad de contribución tanto del sector público como del privado.

3. Oficinas de Programación de los Institutos Autónomos

Cada uno de los Institutos Autónomos adscritos y relacionados con el Ministerio de Agricultura y Cría, posee sus Oficinas de Programación, que además de colaborar en la formulación de los planes para el sector, se ocupa de su ejecución en las áreas de su competencia.

III. IMPORTANCIA DEL SECTOR AGRICOLA DENTRO DEL SISTEMA DE PLANIFICACION

La importancia del Sector Agrícola para el desarrollo nacional, se fundamenta en su condición de productor de alimentos para la población, suministrador de materias primas para la industria, su capacidad generadora de empleo y por una población rural con creciente poder de compra que permita transformarla en consumidora de bienes y servicios provenientes de los demás sectores de la economía.

Para lograr un desarrollo equilibrado y armónico del sector, la planificación de los objetivos para alcanzar su desarrollo deben estar referidos a la naturaleza de su propia problemática y deben obedecer a su propia capacidad de crecimiento, tomando en cuenta todos los factores limitantes que los afectan a través del tiempo. De igual manera aquéllos deben encuadrar dentro de la estrategia global de desarrollo y ser compatibles y complementarios con las metas y estrategias que se formulen para el resto de los sectores, a fin de lograr una utilización más eficiente de los recursos existentes tanto en el espacio como en el tiempo.

De lo anterior se desprende, que la planificación del desarrollo, debe dividirse en dos fases, la primera fase, denominada estrategia doctrinaria, de carácter político y normativo, señala las grandes finalidades del desarrollo, las principales orientaciones de política y los objetivos generales de desarrollo que se persiguen. La segunda fase denominada estrategia de planificación, basa la formulación de productos (políticas y medidas de política) en el propósito de establecer la cuantificación de metas, detallar planteamientos instrumentales y las líneas de implementación, bajo la forma de Planes, Programas y Proyectos concretos, lo cual significa señalar lapsos en los cuales se alcanzarán las metas y se determinarán las más eficientes combinaciones de los recursos para alcanzarlos, con énfasis en la factibilidad.

La preparación y coordinación de los programas de desarrollo de la Reforma Agraria, la coordinación con el sector industrial para la ejecución de los programas destinados a la industrialización de la producción agrícola, la investigación sobre metas de producción, consumo, mano de obra; capital existente en la agricultura; la programación, construcción, aprovechamiento y mantenimiento de obras de riego; la conservación de los recursos naturales renovables y su explotación racional; la construcción y mantenimiento de vías de penetración agrícola, electricidad, acueductos, escuelas, vivienda; el ordenamiento del territorio; la investigación y asistencia técnica; la comercialización; la política de precios de los productos agrícolas; el financiamiento; la transformación tecnológica y otras medidas que tengan como fin común la transformación del sector para que logre un lugar prominente en la economía y sirva de base al desarrollo económico y social del país, conforman los aspectos doctrinarios que han conducido la formulación de alternativas de políticas y medidas de política. La planificación los incorpora en su marco orientador y desarrolla el conjunto de actividades que le permita orientar la toma de decisiones del sector que conlleve a la consecución de los objetivos diseñados para lograr un proceso deliberado de transformación económica y social.

Capítulo Segundo

ASPECTOS CONCEPTUALES PARA EL ANALISIS DE LA ETAPA DE FORMULACION DEL PROCESO DE PLANIFICACION AGRICOLA EN VENEZUELA

Las etapas que regularmente se cumplen en el proceso de planificación son las siguientes:

1. Un proceso técnico de formulación de alternativas de políticas y medidas de política;
2. Un proceso político encaminado a tomar decisión sobre la opción técnica más adecuada;
3. Un proceso administrativo que tiene por objeto, garantizar que los organismos encargados de la ejecución de las políticas, adecúen sus actividades a los lineamientos generales de orientación normativa;
4. Un proceso técnico de instrumentación de la ejecución de las políticas adoptadas y de la fundamentación de sus finalidades.
5. Un proceso técnico de control (seguimiento, evaluación periódica, ajustes y reformulaciones) durante el cual se constatan los resultados de la aplicación del plan, con los resultados previstos durante la etapa de elaboración, a fin de introducir los ajustes necesarios.

El proceso de planificación, cubre varios niveles administrativos: nacional, regional, local y otros.

El nivel nacional comprende todo el territorio nacional; el regional esta determinado por los límites dinámicos que corresponden al área de acción del organismo de planificación regional; y el local viene dado por el área de acción del organismo local de planificación.

En cada uno de los mencionados niveles de planificación, el proceso se lleva a cabo según tres modalidades:

- a) Sectorial: correspondiente a los sectores de actividad socio-económico y recibe dentro del plan un tratamiento especial al serles asignados

nadas responsabilidades en cuanto a metas y recursos.

b) Espacial: correspondiente a la localización de las acciones sectoriales (o multisectoriales) o a la sectorialización de las acciones regionales programadas; y

c) Físicas: correspondiente al ordenamiento físico espacial de las actividades económicas.

La etapa de formulación del proceso de planificación está concebida para orientar la toma de decisiones por parte del Estado, encaminados a la promoción del desarrollo económico, social e institucional del país, mediante el diseño de objetivos, estrategias y políticas correspondientes con la orientación doctrinaria del Gobierno y la problemática del ámbito económico-social; así como la determinación de los medios necesarios para la debida participación del sector público y la coordinación, control y evaluación de los respectivos planes, programas y proyectos.

En consecuencia, el proceso de formulación abarca dos grandes instancias, una de carácter fundamentalmente político y normativo y por lo tanto sujeta a los más altos niveles de decisión del país; y otra de carácter técnico y operativo, por lo tanto sujeta a un proceso de coordinación y concertación entre todas las instituciones y grupos del sistema político y del medio económico-social.

La instancia de carácter político y normativo, señala las grandes finalidades del desarrollo, las orientaciones de alta política, los objetivos generales y el detalle de la estrategia del Gobierno. La instancia de carácter técnico y operativo, tienen como propósito, en función de su marco doctrinario y de la captación de la problemática económico-social establecer metas, detallar los planteamientos instrumentales y las líneas de implementación, sintetizándolas luego en productos tales como planes, programas y proyectos concretos, lo cual significa señalar los lapsos en el cual se alcanzan las metas, y en determinar la más eficiente combinación de recursos para alcanzarlas, con

énfasis en la factibilidad. En dichos productos se establecen las alternativas de políticas que integran la estrategia del proceso de cambio visualizada por el Sistema de Planificación.

Para la formulación de políticas y medidas de políticas normalmente se cumplen las siguientes actividades:

1. Diagnóstico: Captación e interpretación de la problemática económico-social

Tiene por objeto analizar la situación del sector de manera de lograr conocer con la mayor precisión posible los principales elementos que condicionan su desarrollo, vale decir aquellos factores que influyen al proceso y que son necesarios de conocer, para poder efectivamente interpretar la realidad del sector y estar en capacidad de prever el futuro, y para el diseño de estrategias, y formas posibles de acción.

2. Fijación de objetivos generales: Captación e interpretación del marco doctrinario del Gobierno

Una vez evaluadas las distintas variables, tanto técnicas como físicas y financieras, que caracterizan al sector, así como la orientación doctrinaria del Gobierno, se procede a la determinación de los objetivos, entendiéndose como tales, las proposiciones básicas que constituyen el marco general de la acción concreta de la Planificación. Es de observar que la definición de los objetivos implica decisiones políticas del más alto nivel sobre alternativas posibles, que deberán producirse en un momento determinado del proceso de planificación. Ello es así debido a la variabilidad de la valoración de un objetivo tanto en lo concerniente a su propio sector como en su relación con otros sectores las cuales difieren dado el carácter esencialmente cam-

biente de los procesos políticos.

Es común, la situación en la cual lo que es prioritario para algunos, no lo sea para otros o que la concesión de una prioridad signifique el sacrificio o la mediatización de uno o un grupo de objetivos.

En esencia la definición de un objetivo implica la toma de una decisión sobre una serie de opciones económicas, sociales, políticas, ideológicas y culturales.

3. Definición de la estrategia y del marco orientador del Sistema de Planificación Agrícola

Se define como tal las proposiciones de carácter general, no derivables formalmente, sino que son producto de la consideración de los elementos que estructuran la realidad sectorial y de la delimitación de acciones armónicamente concebidas y ejecutadas que inciden esa realidad.

La estrategia es lo que le da jerarquía a las actividades del sistema de planificación por ser ella la resultante sustantiva de las conclusiones más generales y por ende más profundas del Diagnóstico y de la posición ideológica-política consustanciada en el programa político, (marco doctrinario) que ordene la acción del Estado hacia la transformación de la estructura sectorial existente.

Siguiendo el principio rector, de enmarcar los planes de corto plazo u operativos dentro del correspondiente al mediano plazo y este a su vez dentro de la perspectiva de desarrollo a largo plazo, se diseña una estrategia de desarrollo a largo plazo que engloba un conjunto de objetivos generales y un conjunto de acciones que se implementarán para la consecución de los fines seleccionados en el período señalado a largo plazo, los cuales constituyen la fuente de origen de los lineamientos de estrategia que se adoptarán en el Plan a mediano plazo.

Básicamente, esta estrategia es la misma planteada para el largo plazo, con la excepción de que toma en cuenta la situación actual del sector agrícola y establece el cronograma en el que deberían ser puesta en marcha las nuevas acciones para el proceso de cambio del ámbito económico-social. Es necesario por tanto, un proceso de selección de alternativas de acciones del Gobierno de modo de identificar aquellas que merecen un tratamiento prioritario durante el período de vigencia del Plan, y las que aun siendo necesarias pueden relegarse con el tiempo, cuidando en todo momento de preservar la coherencia y consistencia necesaria con las previsiones a largo plazo.

De acuerdo a lo anterior, el marco orientador del sistema de planificación considera principalmente:

- 1) acciones generales que serán implementadas con prioridad en el período del plan quinquenal, y
- 2) acciones generales sobre algunas variables y factores de la problemática agrícola, que serán ejecutadas con un menor grado de intensidad que las primeras durante el período del Plan, dado su mayor complejidad y grado de maduración requerida.

Además, dicho marco orientador considera la estrategia que debe seguir el sistema de planificación para desarrollar todas sus actividades futuras y las directivas que se usan para su implementación.

4. Alternativas de Políticas y Medidas de Políticas

Son las proposiciones de carácter específico que permiten seleccionar escoger y rechazar, los instrumentos adecuados para el logro de los objetivos. Constituyen un mayor grado de detalle de las estrategias.

A través de la definición de políticas y medidas de política, se intenta establecer las reglas que normarán el comportamiento de los distintos

factores que conforman el sector, la actitud que asumirá el Estado en su rol de ordenador del proceso económico-social y la contribución que deberán aportar el resto de los participantes para el logro de los objetivos propuestos.

La fijación de alternativas de políticas contribuye al logro de un mayor grado de eficiencia en la utilización y administración de los recursos propios del sector, a los que hacia él se canalicen, y determinará que las decisiones a tomarse o a implementarse, guarden coherencia entre sí, y puedan además, incidir satisfactoriamente sobre los factores que se pretendan modificar.

La cuantificación de los valores esperados de los resultados previsibles de las realizaciones a través de la medición de las variables materiales y financieras, ocupan un lugar central en la formulación. Este estudio del proceso cumple dos funciones: una la formulación cuantificada de cada una de las alternativas de acciones comprendidas en la estrategia y metas sectoriales; y otra la descripción de los instrumentos concretos de acción en el tiempo y en el espacio, para la ejecución de una acción determinada. Estas funciones tienen por objeto fundamental, la conversión en variables cuantificables las alternativas de políticas y medidas de política así como los elementos enunciados tanto por la estrategia como por los objetivos de manera de poder identificar numéricamente el logro de los resultados esperados (metas sectoriales, programas y proyectos) y la distribución óptima de los instrumentos necesarios para alcanzarlos.

Es de señalar, que a la fijación de metas se llega a través de aproximaciones sucesivas que comienzan en el mismo instante en que se ha definido con claridad tanto la estrategia como los objetivos, pasando por una etapa de consulta directa con los organismos públicos relacionados con el sector, encargados de la ejecución del Plan, sobre sus intenciones en cuanto a proyectos y programas específicos, para poder cumplir con las metas sectoriales prefijadas, con el fin de llegar, por último,

a precisar un adecuado ordenamiento tanto de los proyectos como de los programas y metas desde el punto de vista de los requerimientos de recursos financieros; de las implicaciones de las metas y de los efectos que puedan generar cada uno de ellos.

Resta agregar que la cuantificación de metas, programas y proyectos que en definitiva acoge la formulación se los dispone de manera clasificada, considerando en cada caso el campo de desarrollo a cubrir y las condiciones de su ejecución.

Capítulo Tercero

LA FORMULACION DE LA POLITICA AGRICOLA EN VENEZUELA

I. ASPECTOS GENERALES DE LA FORMULACION DE LA POLITICA AGRICOLA

En los aspectos conceptuales de la formulación, se planteaba que el proceso de la misma abarca dos instancias: una de carácter político y normativo, responsabilidad fundamentalmente de los elementos del Sistema Político-Administrativo Agrícola y otra de carácter técnico en apoyo a la toma de decisiones responsabilidad de los elementos del Sistema de Planificación Agrícola.

En Venezuela el ordenamiento político se logra mediante la captación e interpretación de las directrices que en ese sentido contiene el Programa de Gobierno de la agrupación política que ejerce la función de Gobierno; así como también de las instituciones giradas por el nivel superior de decisiones del Gobierno, valga decir del Presidente de la República y el Consejo de Ministros.

La instancia correspondiente al nivel técnico se centraliza a nivel de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República, pues corresponde por Ley a esta Oficina la responsabilidad de asesorar al Ejecutivo Nacional en las tareas que realice en el campo de la planificación, así como también la coordinación de la elaboración de los planes, programas y proyectos que conforman el Plan de la Nación; se asiste además del concurso de los distintos entes que conforman la Administración Pública (Ministerios, Institutos Autónomos, Empresas del Estado y Corporaciones de Desarrollo Regional), así como también de agrupaciones de carácter privado (Asociaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Universidades, Asociaciones de Productos).

En lo específico, para el cumplimiento de esas funciones, la Oficina Central de Coordinación y Planificación cumple las funciones que a continuación se señalan:

- a) Proponer las medidas conducentes al logro de los objetivos establecidos en el Plan.
- b) Proponer los mecanismos que considere adecuados para la coordinación de las actividades de los entes encargados de la ejecución del Plan.
- c) Supervisar la ejecución del Plan e informar periódicamente al Presidente de la República sobre el desenvolvimiento económico y social del país, y proponer las formulas que considere conveniente para corregir las desviaciones que puedan afectar negativamente los fines del desarrollo.

En lo atinente a la participación del sector privado, el mismo se logra por medio de acción concertada, que posibilita por una parte una amplia consulta de todos los sectores, de la producción, del trabajo, de la ciencia y de la cultura; y por la otra, conocida las críticas de los sectores, poder establecer una política promocional mas consistente y efectiva.

En el capítulo anterior se planteaba que cuatro actividades básicamente componen el proceso de formulación de las alternativas de políticas y medidas de política agraria en Venezuela. Dichas actividades adquieren una caracterización que se especifica a continuación

1. Diagnóstico: Captación e interpretación de la Problemática Económico-Social

El mayor esfuerzo de trabajo en esta etapa recae en la Oficina Central de Planificación en su carácter de eje principal del Sistema y responsable directo de la elaboración del Plan de Desarrollo. Para su

realización, la mencionada oficina se vale mayormente del conocimiento acumulado a través de los productos que sucesivamente ha elaborado; de los estudios que frecuentemente realiza y de los estudios preparados por otras instituciones tanto públicas como privadas que tengan que ver con los temas relacionados directa o indirectamente con el sector.

2. Fijación de objetivos generales: Captación e interpretación del marco doctrinario del Gobierno.

Por lo complejo de la acción, en el caso de Venezuela, ello es responsabilidad del órgano superior de decisión de la Administración Pública, es decir el Presidente de la República y el Consejo de Ministros. En todo caso, la competencia de la Oficina de Planificación se limita a asistir al Ejecutivo Nacional en esta tarea a través de las recomendaciones de objetivos que someta a su consideración, y que son producto de los estudios que ha realizado en etapa previa y la interpretación que hace del interés político del Gobierno.

3. Definición de la estrategia y del marco orientador del Sistema de Planificación Agrícola.

La orientación de políticas y ejecutorias del Despacho conllevan a alcanzar metas y postulados establecidos en el V Plan de la Nación a objeto de que el sector sea base fundamental en el abastecimiento de alimentos de la población; sea fuente de materia prima para la industria; contribuya a reducir nuestra dependencia exterior; sea mercado de demanda para otros sectores de producción de nuestra economía; contribuya a la ocupación ordenada de todo el territorio nacional y al desarrollo armónico de las diferentes regiones del país; contribuya en forma directa e indirecta a la generación de empleos para la población y a la

consolidación de las necesarias condiciones de justicia social en nuestro país, particularmente en el medio rural; haga posible la recuperación, la protección, la conservación y el manejo racional de los recursos naturales renovables; y contribuya, en general, a mejorar significativamente la calidad de vida del venezolano.

Toda esta estrategia de desarrollo nacional adoptada en el presente con la necesaria proyección futura, tiene como uno de sus lineamientos básicos, hacer que la agricultura ocupe un lugar prominente en la economía, a fin de que pueda tener una participación más activa en el proceso de desarrollo económico y social del país, y transformar una agricultura tradicional poco eficiente, en una actividad rentable con opción de mercado, lo cual es requisito indispensable dentro de una sana política de industrialización.

4. Alternativas de políticas y medidas de política

Toda planificación va acompañada de propuestas de políticas y medidas de políticas que orientan y dan vitalidad al proceso de apoyo técnico a la toma de decisiones. Así es como, dentro de la concepción estructural de OPSA se le da cabida al aspecto de formulación de alternativas de políticas agrícolas que permitan la implementación de medidas de estabilización coyunturales. En forma resumida podemos señalar las siguientes: política de precios, política de salarios mínimos para el trabajador rural, políticas crediticia y financiera con acciones concretas tales como: i) formulación de la Ley de Remisión, Reconversión y Consolidación de las Deudas de los productores agropecuarios, para sanear y sincerar la situación de endeudamiento crónico e inevitable de la abrumante mayoría de nuestros productores; ii) oferta de crédito a largo plazo, bajo interés y monto adecuado; iii) se emitió el Decreto N° 1782, a objeto de que la banca comercial privada destinara el 20 por ciento de sus colocaciones para financiar al Sector Agrícola;

iv) se transformó el Fondo de Crédito Agrícola en Instituto Autónomo para hacer más ágiles sus operaciones y permitirle mayores posibilidades en la captación de recursos.

Otras medidas de políticas importantes han sido las siguientes: regulación de precios de tractores, implementos agrícolas y pesticidas, la rebaja del impuesto de silos y maquinarias, estudio y definición de áreas agropecuarias, etc.

En el caso de Venezuela hasta ahora el proceso de planificación no se ha perfeccionado y el Sistema de Planificación no ha llegado a constituirse como en su función definidora de alternativas de las políticas de desarrollo del Estado (lineamientos generales). Es por esta razón, que urge reordenar las funciones y relaciones de los organismos responsables de las tareas de planificación, tanto a nivel central como sectorial, de forma tal que cada uno de ellos cumpla con sus tareas específicas, en función del objetivo común del sistema. (Ver Anexo B)

4.1. Resumen de las políticas establecidas en el V Plan Agrícola (Alternativas de políticas)

A continuación se presenta un resumen del conjunto de alternativas de políticas vigentes, formuladas en Venezuela que se hallan en su V Plan Agrícola. Su clasificación se hace en función de las áreas estratégicas que tienden a afectar, especificando los organismos involucrados en su implementación.

Áreas Estratégicas	Acciones a tomar	Instrumentación	Organismos Involucrados
Modernización del Sistema de Mercadeo y Comercialización	<ul style="list-style-type: none"> - Controlar la importación de los déficits internos. - Mejorar las prácticas y procedimientos que se aplican en la comercialización de productos agropecuarios y reordenar la asistencia que brinda el Estado en esta materia 	<ul style="list-style-type: none"> - Programar los niveles de importación - Definir los mecanismos de importación acción directa del Estado, cupos, licencias y otros. - Creación de nuevas unidades de recepción: silos, mercados mayoristas, mercados terminales, centros de acopio y centros de almacenamiento en frío. - Establecer controles en la emisión de guías (estimación de cosechas) por parte del Ministerio de Agricultura y Cría y el Instituto Agrario Nacional en el caso de los productores organizados; del Instituto de Crédito Agropecuario y Bandagro cuando se trata de productores independientes. - Prever los recursos financieros destinados al pago de la producción, estimar las necesidades de contratación de maquinaria y mano de obra, almacenaje y secado, e impedir la fuga de cosecha. Prever las necesidades de transporte y fijar las condiciones de fletes y tarifas para las empresas transportistas. 	<ul style="list-style-type: none"> - C.M.A. - M.A.C. - I.A.N. - BANDAGRO - I.C.A.P. - M.A.C. - I.A.N. - I.C.A.P. - BANDAGRO - I.C.A.P. - BANDAGRO - M.A.C. - C.M.A.
Optimización del sistema de financiamiento al sector.	<ul style="list-style-type: none"> - Reorientar el procedimiento de concesión de créditos por parte del Fondo de Desarrollo Agropecuario de manera de que llegue efectivamente a todos los grupos de peticionarios y cubra todo el sector. - Garantizar el financiamiento a las organizaciones económicas campesinas. - Integrar a la Federación Campesina de Venezuela, a la Corporación de Mercadeo Agrícola y a otros organismos del Sector en la dirección y ejecución del programa de crédito. - Obligar a la banca privada a canalizar el 20 por ciento de su cartera al financiamiento de las actividades agropecuarias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento del sistema de crédito integral. - Establecer los mecanismos de acción y coordinación para los organismos involucrados en la política de créditos. - Mejorar el sistema de recuperación de créditos. - Elaborar normas y procedimientos que regirán la administración de este Fondo especial - Definir los mecanismos que utilizará el Estado para controlar y supervisar el cumplimiento de esta acción. - Justificar las actividades agropecuarias a las que deberá dirigirse la tercera parte de las colocaciones obligatorias de la banca privada y establecer los subsidios que pagará el Estado por la diferencia de intereses. 	<ul style="list-style-type: none"> - I.C.A.P. - BANDAGRO - Fondo de Crédito Agropecuario. - Superintendencia de Bancos - Consejo Bancario. - M.A.C. - M. Hacienda.

Áreas Estratégicas	Acciones a tomar	Instrumentación	Organismos Involucrados
Desarrollo de la actividad agroindustrial.	<ul style="list-style-type: none"> - Crear el Fondo especial de la Reforma Agraria para infraestructuras. - Crear el Fondo de Fideicomiso para desarrollo de empresas campesinas: agroindustriales, de servicios y de asistencia técnica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer la debida programación para la más racional ejecución de las inversiones al realizar por estos Fondos. Establecer el orden de prioridad para la asignación de los recursos. - Diseñar el esquema de participación accionaria del Estado y los particulares en las empresas mixtas, tanto de servicios como agroindustriales. 	<ul style="list-style-type: none"> - I.A.N. - M.A.C. - Federación Campesina de Venezuela.
	<ul style="list-style-type: none"> - Iniciar la asignación prevista para créditos campesinos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Exigir del Instituto de Crédito Agropecuario la programación correspondiente para la ejecución de su programa crediticio. - Establecer los procedimientos de control y supervisión del programa de I.C.A.P. 	<ul style="list-style-type: none"> - I.C.A.P. - CORDIPLAN
	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuar la estructura administrativa de los Fondos especiales para el café y el cacao a los fines objeto de su creación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Instruir al organismo de adscripción para que proceda a rediseñar las normas según las cuales deberán operar dichos Fondos. 	
Desarrollo de la actividad agroindustrial.	<ul style="list-style-type: none"> - Estimular el incremento de rubros industrializables. 	<ul style="list-style-type: none"> - Definir incentivos especiales para la producción de rubros agroindustriales de utilización industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> - C.V.F. - M.A.C. - M. Fomento - C.M.A. - Federación Campesina - FEDEAGRO
	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la creación de empresas agroindustriales y la incorporación del trabajador del campo a la propiedad de las empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Programar la instalación de plantas para el procesamiento de insumos de origen agrícola e identificar la política de participación del Estado en esas empresas que se crearon, del tipo de empresas mixtas o privadas y los estímulos especiales que se les darían. 	
Modernización de la sociedad rural	<ul style="list-style-type: none"> - Racionalizar el cultivo y uso de la caña de azúcar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Definir la política azucarera nacional y los programas a ejecutar tanto para el cultivo de la caña de azúcar como para su procesamiento industrial. Identificar la participación del productor campesino en la fase de cultivo y en la etapa industrial e igualmente los esquemas de propiedad. 	<ul style="list-style-type: none"> - C.V.F.
	<ul style="list-style-type: none"> - Dotar al medio rural de la infraestructura y servicios básicos: vivienda, luz, agua, excretas, escuelas, hospitales y otros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Crear un comité especial que se encargue de la definición de los programas y de la supervisión de las tareas a que dieran lugar. Tal comisión debiera encargarse entre otras de: <ul style="list-style-type: none"> - Definir programas especiales para la construcción de viviendas y aldeas rurales, dotadas de sus servicios. - Definir el programa de electrificación agrícola. - Ejecutar el programa de riego y construcción de lagunas y perforación de pozos. - Delimitar las responsabilidades de los or- 	<ul style="list-style-type: none"> - M.A.C. - I.N.A.V.I. - M.S.A.S. - M. Educación - M.O.P. - I.N.O.S. - CADAFFE - Gobernaciones - I.A.N.

BEST AVAILABLE COPY

Áreas Estratégicas	Acciones a tomar	Instrumentación	Organismos Involucrados	
Mejoramiento de las condiciones laborales y del marco legal que rige al sector	<ul style="list-style-type: none"> - Estimular la capacidad creativa - Impartir nuevos conocimientos y el <u>en</u> <u>trenamiento</u> continuo para las diferentes ocupaciones de la actividad agrícola. - Crear los medios que permitan al campesino aprender oficios definidos. - Especializar mano de obra para las labores agrícolas. - Disminuir el índice de analfabetismo en el campo. Combinar el proceso de aprendizaje con el trabajo agropecuario y forestal. - Impartir la educación técnica básica hasta el nivel de peritos agropecuarios. - Modernizar al sector desde el punto de vista técnico por renglones de <u>pro</u> <u>ducción</u> y por regiones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adelantar las decisiones conducentes a la creación del Instituto Nacional de <u>Capaci</u> <u>tación</u> Rural. - Estructuración de programas de capacitación integral. - Acelerar el proceso de creación de Instituto de Capacitación Educativa Agrícola. - Impulsar un programa masivo de alfabetización. Instalación de las escuelas rurales. - Reinstalación de las escuelas de educación técnica agropecuarias e industriales. - Decidir sobre la creación del Instituto Nacional Agropecuario. - Apoyar con recursos financieros adecuados la gestión de modernización técnica. - Promover la instalación de industrias de maquinarias e implementos agrícolas. 	<ul style="list-style-type: none"> - M. Educación - M.A.C. - I.N.C.E. - M. Educación - I.N.C.E. - M. Educación - M. Educación - I.N.C.E. - M. Educación 	
	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliar la protección contemplada en la Ley del Trabajo hasta los temporeros y jornaleros rurales que actualmente no se benefician de ella. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nombrar una Comisión que se encargue del estudio del régimen laboral existente, a fin de determinar y recomendar el <u>pro</u> <u>cedimiento</u> a <u>se</u> <u>guir</u> para incorporar una cláusula que extienda el ámbito de la protección laboral, bien sea en la propia Ley del Trabajo o en su reglamento. 	<ul style="list-style-type: none"> - M. Trabajo - M.A.C. - I.A.N. 	
	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenamiento jurídico del sector agrícola en un solo cuerpo de leyes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Crear una Comisión Interministerial que se <u>abo</u> <u>que</u> al análisis y recomendación sobre la <u>pro</u> <u>mulgación</u> del Código Agrario. 	<ul style="list-style-type: none"> - M. Justicia - M.A.C. - I.A.N. - CORDIPLAN - I.V.S.S. - M.S.A.S. - M.A.C. 	
	<ul style="list-style-type: none"> - Extender los servicios del Seguro Social Obligatorio a las grandes mayorías campesinas. - Creación del Seguro Agrícola 	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamentar La Ley del S.S.O. a fin de hacer <u>e</u> <u>fectiva</u> esta acción. - Instruir a los organismos competentes a fin de que aceleren los estudios necesarios que permitan la implantación del seguro agrícola. 	<ul style="list-style-type: none"> - CONICIT - CORDIPLAN - M.A.C. 	
	Reordenación y coordinación de las actividades de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Programar las labores de investigación tecnológica que realiza el Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar las acciones que en <u>términos</u> de <u>inves</u> <u>tigación</u> realizan los organismos del Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> - M.A.C.
		<ul style="list-style-type: none"> - Generar y difundir conocimientos para elevar los niveles de productividad y producción. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotar convenientemente a las Estaciones Experimentales, Agencias de Extensión e Institutos de Investigación, de mayores recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> - M.A.C.
		<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la utilización de los recursos disponibles. 	<ul style="list-style-type: none"> - Programar la acción del Fondo de Investigaciones Agropecuarias. 	<ul style="list-style-type: none"> - M. Fomento
		<ul style="list-style-type: none"> - Adaptar nuevas tecnologías o combinaciones de éstas, a las condiciones del agro del país; sin que ello signifique desplazamientos de mano de obra. 	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la creación de empresas de asistencia técnica, facilitando a través de créditos, la <u>co</u> <u>bertura</u> del costo del servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> - C.V.F.

Continuación

Áreas Estratégicas	Acciones a tomar	Instrumentación	Organismos Involucrados
Conservar los recursos naturales renovables	<ul style="list-style-type: none"> - Crear y poner en práctica las normas jurídicas relativas a la materia. - Tomar medidas preventivas contra los incendios y la tala indiscriminada. - Reforestar en forma masiva en las márgenes de los ríos y fuentes de agua con fines proteccionistas. - Creación de asentamientos forestales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Decidir al máximo nivel político sobre la creación del Ministerio de Recursos Naturales Renovables y del Instituto Venezolano de Parques Nacionales, Bosques y Fauna Silvestre, que se encargue de llevar adelante las acciones propuestas y de ejecutar la política, administración, conservación y desarrollo nacional de los bosques, la fauna, los suelos y aguas en las zonas forestales y cuencas altas. - Adelantar el proceso de creación de la Junta de Conservación de los Recursos Naturales Renovables a nivel de Municipios. - Diseñar y definir programas concretos sobre reforestación a ser ejecutados por los sectores público y privado. - Acelerar los convenios de protección y desarrollo forestal con la Compañía Nacional de Reforestación (CONARE) 	<ul style="list-style-type: none"> - M.A.C. - I.A.N. - Concejos Municipales - Gobernaciones.
Consolidación del proceso de Reforma Agraria.	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar el proceso de dotación de tierras. - Aumentar la participación campesina en la producción agropecuaria. - Integrar verticalmente la actividad agrícola. - Incorporar nuevas familias al proceso de Reforma Agraria. - Creación de grandes complejos productivos, agropecuarios, agro-industriales y de servicios. - Revisar y actualizar los estudios que permitan: adopción de nuevas tecnologías; utilización eficiente del crédito; factibilidad de mecanización; generación de polos de desarrollo rural-urbanos. - Incremento de los programas de crédito agrícola. - Creación, mantenimiento y control de la infraestructura de apoyo. - Asistir desde el punto de vista técnico, educativo y social a las organizaciones campesinas. - Crear los siguientes institutos: <ul style="list-style-type: none"> - Instituto Nacional Agropecuario, para la aplicación de la política de investigación y asistencia técnica agropecuaria, en todos sus aspectos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley de Reforma Agraria. - Modificar los aspectos relativos al tamaño de la parcela y a la organización de la producción. - Establecer Areas integrales de desarrollo de la Reforma Agraria. - Dotar de tierras a las nuevas familias. - Estimulación y fomento de organizaciones campesinas. - Creación de empresas mixtas. - Coordinar las acciones de los organismos involucrados en los aspectos relativos a asistencia crediticia, financiera, técnica, educativa, social y otras, mediante el establecimiento de áreas de responsabilidad. - Apoyar con todos los recursos posibles los planes previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - I.A.N. - M.A.C. - M. Fomento - INFRO - Institutos de Crédito - I.N.C.E.

A re a s E s T r a t é g i c a s	A c c i o n e s a t o m a r	I n s t r u m e n t a c i ó n	O r g a n i s m o s I n v o l u c r a d o s
	<p>- Instituto Nacional de Riego, para <u>e</u>cutar la política correspondiente al estudio, construcción, operación, <u>con</u>servación y administración de <u>peque</u>ñas obras de riego, drenajes, saneamiento de pozos y lagunas. Asimismo tendrá a su cargo la administración y operación de las grandes obras hidráulicas para fines agropecuarios - Instituto Nacional de Capacitación Rural.</p>		

4.2. Resumen de las metas en el Sector Agrícola 1975-1980

Conceptos	1975	1976	1977	1978	1979	1980	Tasa 1976-1980
	(Millones de bolívars a precios de 1968)						(%)
1. VALOR DE LA PRODUCCION	<u>5.981,2</u>	<u>6.535,4</u>	<u>7.103,8</u>	<u>7.760,3</u>	<u>8.439,9</u>	<u>9.234,4</u>	9,1
Productos Característicos	<u>5.249,6</u>	<u>5.774,7</u>	<u>6.260,0</u>	<u>6.820,6</u>	<u>7.419,5</u>	<u>8.092,4</u>	9,0
Agrícola Vegetal	2.256,4	2.745,7	3.054,0	3.408,1	3.846,3	4.252,8	13,5
Agrícola Animal	2.575,6	2.596,4	2.729,2	2.890,5	2.986,7	3.192,5	4,4
Agrícola Pesquero	118,9	122,0	132,1	159,6	194,4	233,6	14,5
Agrícola Forestal	42,2	44,6	47,1	49,8	52,6	55,6	5,7
Mejoras Agrícolas	121,2	125,7	135,9	141,6	153,2	161,0	5,8
Servicios Agrícolas	101,2	105,1	118,2	123,2	134,2	139,9	6,7
Semilla Certificada	34,1	35,2	43,5	47,8	52,1	57,0	10,8
Productos no Característicos	<u>731,6</u>	<u>760,7</u>	<u>843,8</u>	<u>939,7</u>	<u>1.020,4</u>	<u>1.142,0</u>	9,3
Construcciones Elaborados	323,2	342,3	408,2	454,5	512,1	578,2	12,3
Elaborados	407,7	418,4	435,6	485,2	508,3	563,8	6,7
(Millones de bolívars a precios de 1968)							(%)
2. VALOR DEL PRODUCTO BRUTO	<u>4.370,1</u>	<u>4.761,3</u>	<u>5.210,8</u>	<u>5.722,4</u>	<u>6.271,3</u>	<u>6.911,4</u>	9,6
Productos Característicos	<u>4.100,2</u>	<u>4.511,7</u>	<u>4.920,0</u>	<u>5.392,1</u>	<u>5.921,7</u>	<u>6.499,3</u>	9,7
Agrícola Vegetal	1.829,2	2.219,6	2.501,3	2.826,6	3.235,8	3.621,4	14,6
Agrícola Animal	1.955,0	1.972,8	2.063,6	2.176,9	2.243,7	2.399,2	4,2
Agrícola Pesquera	102,5	105,0	110,3	134,6	165,6	191,6	13,4
Agrícola Forestal	35,6	37,9	39,9	41,9	43,6	46,2	5,4
Mejoras Agrícolas	78,8	81,0	88,0	91,6	100,3	103,7	5,6
Servicios Agrícolas	71,0	73,2	83,4	85,8	94,1	96,8	6,4
Semillas Certificadas	28,1	22,2	31,5	34,7	38,6	40,4	7,5
Productos no Característicos	<u>269,9</u>	<u>251,6</u>	<u>290,8</u>	<u>330,3</u>	<u>349,6</u>	<u>412,1</u>	8,8
Construcciones Elaborados	137,3	132,4	161,7	188,8	199,9	241,9	12,0
Elaborados	132,6	124,1	129,1	141,5	149,7	170,2	5,1
(Millones de bolívars a precios de 1968)							(%)
3. ABASTECIMIENTO NACIONAL	<u>6.788,0</u>	<u>7.249,7</u>	<u>7.755,7</u>	<u>8.348,0</u>	<u>8.961,6</u>	<u>9.688,2</u>	7,4
Oferta Total	<u>7.013,5</u>	<u>7.499,7</u>	<u>8.033,7</u>	<u>8.657,0</u>	<u>9.304,6</u>	<u>10.068,2</u>	7,5
Producción Interna	<u>5.981,2</u>	<u>6.535,4</u>	<u>7.103,8</u>	<u>7.760,3</u>	<u>8.439,9</u>	<u>9.234,4</u>	9,1
Importaciones	1.032,3	964,3	929,9	896,7	864,7	833,8	(4,2)
Exportaciones	225,5	250,0	278,0	309,0	343,0	380,0	11,0
Porcentaje de la Producción Interna en la Oferta Total	85,3	87,1	88,4	89,6	90,7	91,7	
Porcentaje del Componente Importado en el Abastecimiento Nacional	15,2	13,3	12,0	10,7	9,6	8,6	
(P o r c e n t a j e s)							
4. PARTICIPACION EN EL PRODUCTO TERRITORIAL BRUTO	<u>6,6</u>	<u>6,8</u>	<u>6,9</u>	<u>6,9</u>	<u>7,0</u>	<u>7,1</u>	
(M i l e s d e p e r s o n a s)							(%)
5. OCUPACION	<u>682,8</u>	<u>676,7</u>	<u>670,2</u>	<u>676,0</u>	<u>686,8</u>	<u>707,3</u>	0,7
(M i l e s d e b o l í v a r e s)							(%)
6. PRODUCTO POR PERSONA OCUPADA	<u>6.400,0</u>	<u>7.039,1</u>	<u>7.749,9</u>	<u>8.465,1</u>	<u>9.131,2</u>	<u>9.711,2</u>	8,7
(M i l e s d e b o l í v a r e s)							(%)
(Millones de bolívars a precios de 1974)							
7. INVERSION BRUTA		<u>2.740,0</u>	<u>2.883,0</u>	<u>3.085,0</u>	<u>3.219,0</u>	<u>3.159,0</u>	<u>15.086,0</u>
Sector Público		1.275,0	1.288,0	1.344,0	1.404,0	1.167,0	6.478,0
Sector Privado		1.465,0	1.595,0	1.741,0	1.815,0	1.992,0	8.608,0

II. DINAMICA DE LA ELABORACION DEL PLAN AGRICOLA

La primera etapa de la formulación del Plan Agrícola comprende la elaboración de los diagnósticos sectoriales y la selección de alternativas de desarrollo y la asignación de prioridades para cada sector.

En esta etapa se inicia la preparación de los estudios técnicos preparatorios. Esta gestión la ejecuta CORDIPLAN al elaborar un documento, basándose en estudios técnicos realizados por la propia Oficina, así como estudios económicos preparados por otras instituciones públicas y privadas y por personas naturales estudiosas de la realidad nacional; sobre la evolución histórica del sector agrícola, realizando un análisis exhaustivo de las medidas de política, tanto generales como específicas que en el pasado se han venido ejecutando, así como una evaluación de los programas y proyectos en ejecución, de manera de conformar un diagnóstico de realidades, que sirva como marco de referencia a las previsiones que van a tomarse en el Plan.

En base a los resultados obtenidos en este diagnóstico y tomando como marco doctrinario el Programa de Acción de Gobierno, se formula un conjunto de alternativas de factible realización para lograr el desarrollo sectorial dentro del ámbito cronológico del Plan, clasificados en orden jerárquico de acuerdo a las prioridades nacionales, los cuales serán estudiados por las máximas autoridades del Gobierno, para escoger las mejores opciones que constituirán los objetivos generales del Plan, es decir las directivas del Gobierno Nacional, iniciándose de esta manera la segunda etapa de proceso de planificación.

En esta segunda fase las Directivas del Gobierno Nacional permitirán definir el llamado Plan Tentativo, las metas globales y las metas sectoriales. En esta fase del proceso se crean las llamadas comisiones sectoriales, integradas por CORDIPLAN como encargado de la coordinación y elaboración del Plan, y las demás instituciones del sector público; que se encargarán de la elaboración del Plan.

En el caso que nos ocupa; se crea un equipo integrado por CORDIPLAN, el Ministerio de Agricultura y Cría y los demás institutos del Sector Agrícola adscritos a ese Ministerio, quienes sobre la base de las grandes directrices enunciados por el Gobierno, efectúan un análisis sobre las áreas más importantes que conforman la situación crítica del sector. Se procede a una selección de aquellas áreas que han frenado el desarrollo del sector por ineficiente o inadecuada combinación de los elementos primarios, la determinación de las causas que han originado esa situación y la definición de los correctivos que deben introducirse para orientar las acciones tanto a mediano como a largo plazo en función del desarrollo del sector. Por otro lado, se procede a realizar un listado selectivo de los elementos primarios o instrumentos básicos que intervienen en el desarrollo del sector, tales como tecnología, comercialización, zonificación de cultivos, financiamiento, infraestructura, equipamiento, agroindustrial, etc., analizando cuál ha sido la insuficiencia de estos elementos y cuáles son las acciones específicas que deben tomarse en cada uno de ellos para corregir y mejorar cualitativa y cuantitativamente su comportamiento; así como adecuar suficientemente sus interrelaciones; estas acciones armónicamente concebidas constituyen la estrategia.

Una vez concebida la estrategia, se procede al señalamiento de proposiciones de carácter específico, es decir, diseño de alternativas de políticas, que mejorarán la actual situación del sector, al actuar directamente sobre las causas de su estrangulamiento, permitiendo la superación de los problemas esenciales y normando las acciones complementarias que abarcarán los niveles de expansión económica.

El resultado de esta segunda fase constituye una primera aproximación del Plan Sectorial.

En la tercera etapa se realiza el proceso de ajuste del Plan, se procede al diseño de metas sectoriales y de los objetivos intra e intersectoriales, de manera de compatibilizar el modelo macroeconómico

con los modelos sectoriales con el fin de obtener el proyecto del Plan Nacional, contentivo de Planes Sectoriales.

En esta fase del proceso a nivel del sector agrícola se procede a la cuantificación de metas para determinar el comportamiento del sector durante el período del Plan. Este proceso de cuantificación no responde a una tasa prefijada de antemano, sino de un análisis de comportamiento de cada una de las variables que intervienen en el sector, tomando en cuenta una serie de factores que inciden directamente sobre su crecimiento, tales como el desarrollo de infraestructura, el otorgamiento de crédito a tiempo, el suministro de insumos tales como fertilizantes, semillas certificadas, agua, vacunas, selección de vientres para incrementar los rebaños, el uso de prácticas agronómicas adecuadas, implementación de programas especiales de pasto; la asistencia técnica, la renovación de plantaciones en los casos que lo ameriten, el uso de la maquinaria agrícola y la zonificación de cultivos, factores estos que van a incidir en la productividad agrícola provocando incrementos en los rendimientos promedios por hectáreas o por animal; por otra parte, la expansión de la superficie en aquellos renglones como maíz, sorgo, caraotas, frijol, papas, yuca, ajonjolí, algodón, girasol y maní; y los estímulos que el Gobierno Nacional ha concedido y concederá a aquellos productores que incrementen sus rendimientos de producción por hectáreas. Todo ello con el objeto de determinar un margen adicional en el coeficiente cuantitativo de la oferta agrícola interna y la consecuente sustitución de las importaciones de una buena parte de bienes agrícolas para el consumo directo, con el propósito de disminuir los problemas del abastecimiento interno, tanto del consumo directo, como para los productores agroindustriales, eliminando en lo posible la insuficiencia de la oferta, la incidencia de la inflación importada y evitar el creciente drenaje de divisas como consecuencia de los sobreprecios vigentes en el mercado internacional.

Los proyectos de planes sectoriales son sometidos a la fase de concertación, en la cual participan a nivel nacional y sectorial los representantes de las organizaciones privadas y de la colectividad en general.

En lo que respecta al sector agrícola, el Proyecto de Plan Agrícola es sometido a la consulta de los sectores tanto públicos como privados relacionados con el sector, los cuales son: Federaciones y Asociaciones de Productores Agropecuarios, instituciones financieras, dependencias gubernamentales adscritas al sector, Universidades, Federaciones y Asociaciones de Cámaras de Industriales, y personas naturales de reconocida experiencia en la actividad agrícola nacional, a fin de que analicen y formulen sus observaciones al referido Plan, con el propósito de mejorarlo, ampliarlo y perfeccionarlo.

Una vez recogida las observaciones presentadas por los diferentes sectores involucrados en la problemática agrícola nacional, se procede a la confección del Plan Tentativo Sectorial, el cual es sometido a la consideración de las máximas autoridades (Presidente en Consejo de Ministro) para su aprobación.

Terminada esta operación y obtenida la decisión política final, se inicia la cuarta fase del proceso, la cual consiste en la redacción del Plan Definitivo y su publicación con carácter de documento público. (Ver Anexos B y C)

ANEXOS

Anexo A

REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO

Según el ordenamiento jurídico vigente y de los Proyectos de Leyes en espera de aprobación por el Congreso, los Organos del Sistema de Planificación del Estado estarán constituidos por el Presidente en Consejo de Ministros, los Gabinetes Sectoriales, las Secretarías Técnicas del Gabinete Económico y del Gabinete Social, por las Oficinas Centrales de Planificación, Presupuesto, Estadísticas e Informática, por las Oficinas Sectoriales Básicas, Subalternas y Regionales, por los Consejos Sectoriales, las Secretarías permanentes de los Consejos Sectoriales, y por las Corporaciones Sectoriales.

La suprema dirección y coordinación de las actividades planificadoras, así como de la ejecución de los programas gubernamentales, corresponde al Presidente de la República en Consejo de Ministros.

Con el fin de aumentar la eficacia en el funcionamiento del Poder Ejecutivo, se han establecido o están en vía de establecerse Gabinetes Sectoriales, los cuales tiene por objeto, coordinar las diversas actividades que realizan los diferentes organismos del sector público y fijar las atribuciones y competencias de cada uno de ellos. Actualmente funciona un Gabinete Económico.

Se ha propuesto que los Gabinetes Sectoriales, integrados por los Ministros con responsabilidad en un sector específico y presidido por el Presidente de la República o por el Ministro que el Presidente decida, sean organismos de asesoramiento para proponer al Presidente de la República alternativas de políticas o decisiones.

Se ha dispuestos que en los Ministerios, Institutos Autónomos, Empresas del Estado y demás Entes Descentralizados, donde el Estado participe con mayoría de acciones, funcionen, Oficinas Sectoriales de Planificación, Proyectos y Presupuesto.

Estas Oficinas podrán ser Básicas o Subalternas. Las Oficinas Sectoriales Básicas serán aquellas adscritas al Ministerio que se designe como responsable de un sector de actividad estatal. Tendrán por finalidad elaborar y evaluar los planes, programas y proyectos del Sector; colaborar en la preparación del Plan de la Nación y del Plan Operativo Anual, de su respectivo sector; cuantificar los recursos presupuestarios requeridos por el sector; recopilar la información estadística del sector; y coordinar las actividades de las Oficinas Subalternas.

Las Oficinas Subalternas estarán ubicadas en aquellos organismos públicos que participan dentro de un determinado sector de actividades del Estado y cuyo representante máximo no tenga la responsabilidad de dirigirlos. Estas Oficinas estarán encargadas de planificar las actividades del organismo respectivo; participar en la formulación de los Planes Sectoriales y del Plan de la Nación; y adecuarán sus programas y objetivos a los que fueren definidos en dicho Plan.

Se ha propuesto la figura de Consejos Sectoriales, que servirán de Organos coordinadores entre la Administración Central y los Institutos Autónomos y Servicios Autónomos. Estos Consejos Sectoriales están integrados por los Ministros, Presidente de Institutos Autónomos y Directores de Servicios Autónomos que formen parte de un Sector de actividad estatal; y serán presididos por el Ministro que designe el Presidente de la República.

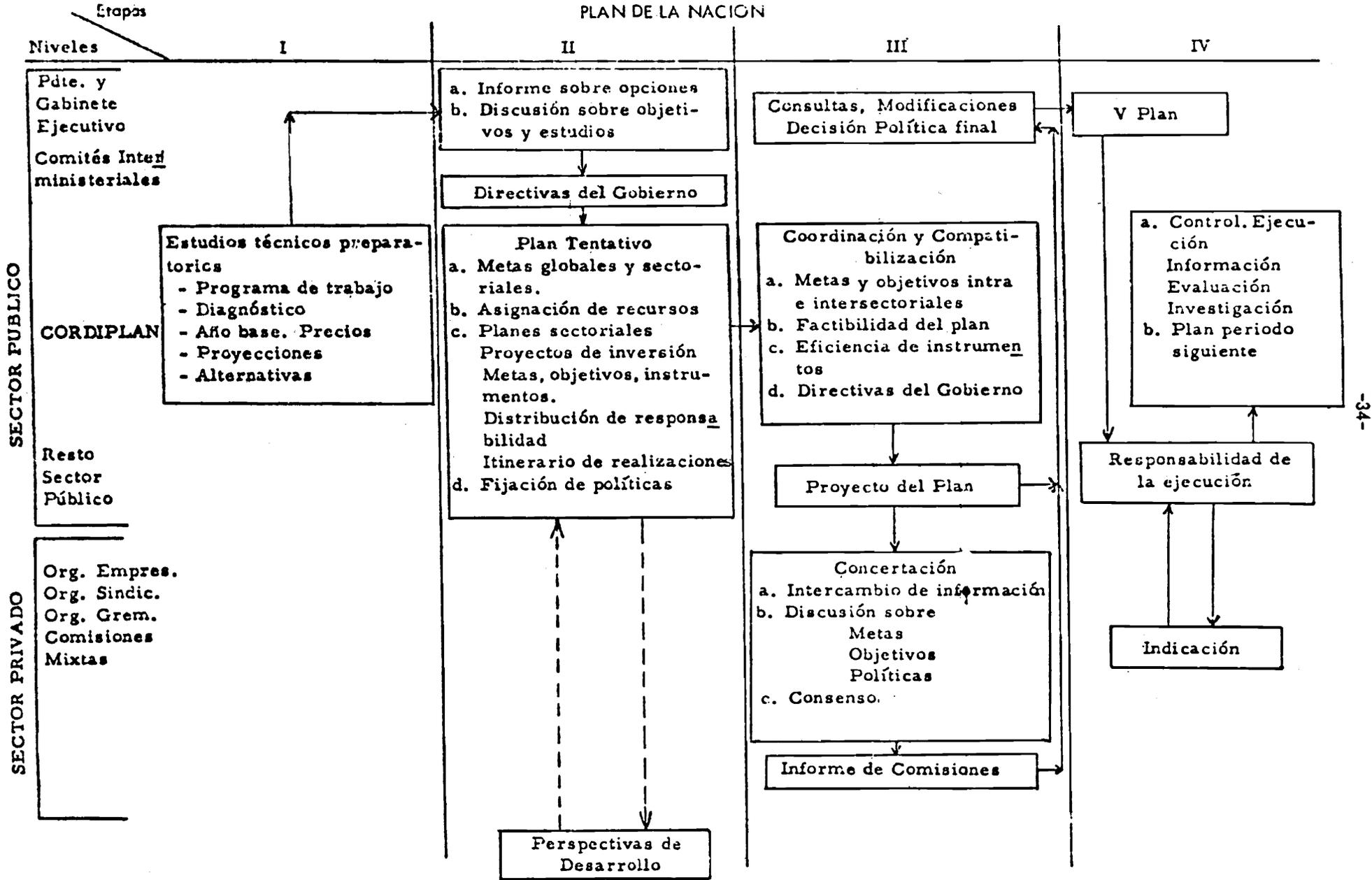
Cada Consejo Sectorial tendrá a su cargo la definición de la política que guiará la acción de los entes participantes de conformidad con los lineamientos generales del Plan de la Nación.

Son funciones de los Consejos Sectoriales coordinar la actuación de los Institutos y Servicios Autónomos del Sector respectivo a fin de asegurar su participación en la elaboración del Plan de la Nación, vigilar porque los institutos y Servicios Autónomos del Sector, ejecuten coordinadamente la política definida por el Consejo Sectorial, conforme a lo previsto en el Plan de la Nación, consolidar y coordinar los presupuestos de los Institutos y Servicios Autónomos del Sector.

Por otra parte, también se crearán, las denominadas Corporaciones Sectoriales. Estas Corporaciones constituirán el órgano integrado y coordinador entre la Administración Central y las Empresas del Estado. Estarán integradas por las empresas del Estado que determine el Presidente de la República. Los derechos accionarios del Estado en las Corporaciones Sectoriales serán ejercidos por los Ministros que designe el Presidente de la República.

Estas Corporaciones se encargarán de ejercer la coordinación, supervisión y control de las actividades que realicen las empresas filiales, designar las directivas de las empresas pertenecientes a cada una de ellas y centralizar las relaciones de las empresas cuyas acciones posean, con el Ejecutivo Nacional, tanto a nivel de Ministerio Sectorial respectivo, como con el Organismo Central de Planificación centralizar la programación y la ejecución financiera de las empresas cuyas acciones posean; y planificar y desarrollar la tecnología de las empresas filiales.

Los Consejos Sectoriales de Institutos y Servicios Autónomos y las Corporaciones Sectoriales de Empresas del Estado, tienen como funciones comunes, colaborar con la Oficina Central de Coordinación y Planificación en la armonización de los planes y actividades propuestas por cada uno de los organismos de la Administración Descentralizada con el Plan de la Nación; armonizar los presupuestos-programas del Sector entre sí e informar lo pertinente a la Oficina Central de Presupuesto; evaluar en forma continua los resultados de la gestión de los organismos de Administración Descentralizada e informar de los mismos, trimestralmente, al Presidente de la República, al Ministro del Sector y a las Oficinas Centrales de Coordinación y Planificación y de Presupuesto.



ANEXO B: Esquema del proceso de formulación del Plan Agrícola de Venezuela.

ASPECTOS SECTORIALES

SECTOR AGRICOLA

1. PLANTEAMIENTOS GENERALES.

El desarrollo integral del país plantea al Sector Agrícola la obligación de satisfacer importantes requerimientos en materia de producción para cubrir adecuadamente la demanda de consumo directo por parte de la población y de materias primas para la industria. Igualmente exige la incorporación del campesino a una participación activa y directa en el proceso de desarrollo económico y social del país, la reducción de la dependencia externa, la adecuación de la estructura técnica de la economía y la ocupación ordenada del territorio nacional, a cuyos efectos debe procurarse una armonización productiva de las diferentes regiones del país y la utilización racional de los recursos naturales renovables.

Lo anterior se traduce en una serie de necesidades, entre las cuales destacan: la activación y reordenamiento del sector, para lograr un crecimiento rápido de la producción agropecuaria con el fin de asegurar un abastecimiento satisfactorio de los rubros que constituyen la dieta diaria del venezolano; sustituir la importación de alimentos y de materias primas, esencialmente en renglones donde existen déficits de importancia, y desarrollar algunos rubros especializados para la exportación, en los cuales el país presente ventajas comparativas.

En el orden económico se requiere la modificación de las relaciones actuales de intercambio entre el sector y el resto de la economía, tanto en su condición de oferente de materia prima como en la de comprador de insumos industriales, a fin de posibilitar la incorporación del sector agrícola al proceso agroindustrial. Asimismo, deberá actuarse sobre los canales de comercialización, para que el productor participe en los beneficios generados por tal actividad y reciba precios justos, acordes con su esfuerzo productivo.

En cuanto a la tenencia de la tierra, se precisa cambiar el esquema injusto que ha caracterizado al campo venezolano, mediante el establecimiento de una racional y justa política de tierras, que además de la erradicación del latifundio, permita incorporar al desarrollo zonas no pobladas o escasamente pobladas, dotadas de condiciones naturales apropiadas para la explotación agrícola, y regularizar la tenencia, con el fin de eliminar el movimiento especulativo orientado hacia la adquisición de tierras, en perjuicio de la Reforma Agraria y de los pequeños y medianos productores. En este aspecto, la elaboración del catastro es de fundamental importancia, especialmente para el proceso de Reforma Agraria, por cuanto permitirá al Estado, en primer lugar, conocer las tierras que prioritariamente debe afectar, quiénes son sus titulares y cuál es su uso actual y potencial; y en segundo lugar, determinar el uso racional a que deben someterse ciertas zonas de producción.

En lo concerniente al proceso de Reforma Agraria, se observa la necesidad de corregir la falta de coordinación existente en los organismos involucrados en el proceso y lograr la asignación racional de recursos, así como también la cabal aplicación de la Ley. Se contempla, además, la necesidad de formular alternativas de organización campesina, como objetivo de largo alcance que proyecte sustanciales perfeccionamientos en la política de Reforma Agraria, entre los cuales se requiere la creación de grandes complejos productivos agropecuarios y agroindustriales, que se integren como empresas mixtas, tomando como base al sector reformado. Este tipo de organización empresarial deberá constituirse con la participación de organizaciones campesinas y del Estado, mediante fórmulas de integración en actividades productivas que permitan adoptar tecnologías modernas, implantar criterios intersectoriales, generar polos de desarrollo rural-urbano y responder en términos de rendimiento económico y social.

En el aspecto crediticio, deberán instrumentarse programas especiales de crédito, con el objeto de cubrir las necesidades de financiamiento que requiere el sector, en términos de monto, plazo e intereses, creando mecanismos ágiles que simplifiquen las modalidades actuales y mejoren su ejecución, especialmente para los beneficiarios del proceso de Reforma Agraria.

En el campo de la educación a nivel rural, se sugiere un tratamiento especial, en el sentido de crear los medios que permitan al campesino aprender oficios definidos y lograr la necesaria capacitación para desempeñarse eficientemente en el proceso de desarrollo agrícola.

Por último, se plantea la implementación definitiva de una reforma administrativa, mediante la cual el Ministerio de Agricultura y Cría se convierta en el eje central de la acción oficial para el sector, que oriente y dirija su desarrollo dentro de un marco de coherente integración entre los diferentes entes públicos al servicio del sector agrícola, y que facilite además amplias bases de concertación entre el Gobierno y los distintos sectores de la vida nacional.

Con la activación del sector, de acuerdo a su verdadero potencial actualmente aprovechable, la producción agrícola estaría en condiciones de alcanzar un valor aproximado de Bs. 9.234 millones para 1980, a precios de 1968, para satisfacer cerca de un 92 por ciento del consumo aparente de productos agrícolas del país, lo cual representaría un requerimiento de importaciones del orden de los Bs. 834 millones a precios de 1968, y el fortalecimiento de la capacidad exportadora de bienes agrícolas. Por consiguiente, la producción vegetal crecerá con un alto dinamismo durante el próximo quinquenio, hasta aproximarse en el último año a los Bs. 4.253 millones a precios de 1968, representando un 46,1 por ciento de la producción total. La producción animal, por su parte, se cifrará en unos Bs. 3.193 millones, monto equivalente al 34,6 por ciento de la producción total.

En materia de reforma agraria se contempla la incorporación de nuevas familias al proceso, partiendo de seis mil en 1978 hasta llegar a cincuenta mil como incremento del quinquenio. Por otro lado, se prevé la constitución de nuevas organizaciones económicas para la producción agropecuaria, agroindustrial y de servicios que permitirá alcanzar la meta de 95 mil familias organizadas para 1980.

La satisfacción de los requerimientos de este sector exige invertir en el periodo 1976-1980 un monto aproximado de Bs. 15.066 millones, a precios de 1974, de los cuales unos Bs. 6.478 millones serían invertidos por el Estado. Se prevén, además, inversiones financieras del orden de Bs. 8.601 millones para el financiamiento crediticio del sector.

2. PRIORIDADES.

El proceso de toma de decisiones y asignación de recursos para el Sector Agrícola, se adecuará en todo momento al orden de prioridades que a su vez concrete la intención de convertir a la agricultura en una actividad rentable que beneficie a las grandes masas del campo y donde la Reforma Agraria sea considerada como factor prioritario.

En consecuencia, los objetivos de carácter económico que deben atenderse con mayor énfasis son:

- Elevar la producción para satisfacer los requerimientos cuantitativos y cualitativos de alimentación de la población, así como suplir la demanda de insumos de la industria.
- Reducir la dependencia externa de alimentos y materia prima de origen agrícola.
- Facilitar la instauración de un patrón de consumo más adecuado a las condiciones del país.

Por tanto, las metas de producción agrícola deberán ajustarse para alcanzar las siguientes finalidades:

- Incrementar la producción de cereales y oleaginosas, con miras a reducir la dependencia de estas importaciones y promover un consumo nacional basado mayormente en bienes de producción interna. Aumentar la producción de renglones tales como café, cacao, caña de azúcar, papa, yuca, frutales y leguminosas.
- Aumentar la producción lechera para atender a la sustitución de importaciones y al crecimiento del consumo nacional.
- Elevar la producción de ganado bovino tanto para incrementar el rebaño nacional, como para satisfacer las necesidades de consumo de carne.
- Incrementar la producción de renglones complementarios, tales como pescado y aves, para diversificar la alimentación de la población.
- Intensificar la cría de ganado porcino y racionalizar su producción, la localización de las unidades productivas y el mercado del producto, contribuyendo también al proceso de sustitución de importaciones.
- Preparar las condiciones para iniciar un proceso sustitutivo más intenso en materia de productos forestales y sus derivados.

En el campo social, la acción del Estado estará encaminada a:

- Estructurar programas de capacitación integral para tareas definidas que constituyan un medio eficaz para preparar mano de obra especializada en las labores agrícolas.
- Creación de centros rurales de capacitación y educación integral para estimular la capacidad creativa del individuo, y asimilación de técnicas modernas.
- Iniciar un programa masivo y acelerado de alfabetización, que conduzca a corto plazo a disminuir el índice de analfabetismo existente en el campo.
- Establecer áreas integrales de desarrollo de la Reforma Agraria, que beneficien no solo a los sujetos de ella, sino también a otros campesinos que teniendo problemas de dotación fuera del área, manifiesten su deseo de incorporarse.
- Extensión del seguro social al medio rural, para contribuir a través de sus servicios de protección, a la conformación de una sociedad rural.
- Equipamiento físico integral del medio rural, a fin de garantizar que el incremento de los ingresos nominales se traduzca en una mejora real del bienestar de las comunidades campesinas.
- Crear las condiciones necesarias, para dotar a las áreas rurales de la infraestructura básica que les proporcione el goce de un máximo de bienestar a sus habitantes, y el disfrute de mejores condiciones de vida.

En el orden institucional, el esfuerzo se orientará fundamentalmente a:

- Elevar el sector agrícola a una posición de adecuado equilibrio de poder, frente a los restantes sectores de la economía.
- Consolidar el proceso de Reforma Agraria.
- Estimular y promover la creación de organizaciones campesinas para la producción, como objetivo fundamental del trabajador agrícola para su incorporación al desarrollo nacional.
- Garantizar el financiamiento adecuado al sector, incorporando a las instituciones de crédito privadas.
- Modificar el sistema de comercialización y mercadeo de productos y de insumos agropecuarios.
- Reformar la estructura institucional y administrativa de los diferentes entes públicos que atienden al sector y las relaciones entre ellos, para adecuarlos a los requerimientos que exija el desarrollo agrícola establecido.
- Evaluar los recursos pesqueros y organizar la pesca como gran industria nacional.

3. ESTRATEGIA.

La estrategia se orienta en el sentido de consolidar las acciones que se vienen adelantando en el sector e incorporar nuevas medidas que hagan factible su desarrollo, y permitan corregir las desiguales relaciones de intercambio de la agricultura con los sectores industrial y comercial, creando las bases de rentabilidad necesarias para impulsar un desarrollo agrícola acelerado y una mejor distribución social y regional del ingreso. Igualmente, considera como factor determinante que el sector campesino sujeto de Reforma Agraria y los medianos productores constituyan la base del desarrollo agrícola del país.

En consecuencia, para las distintas áreas se plantean los lineamientos estratégicos que a continuación se detallan:

Reforma Agraria

- En cuanto a la tenencia de la tierra, se insistirá en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Reforma Agraria y se asegurará el proceso de dotación, aumentando la participación campesina dentro de la producción agropecuaria. La reestructuración de la Reforma Agraria permitirá introducir modificaciones en lo que respecta al tamaño de la parcela y a la organización de la producción para integrar verticalmente la actividad agrícola. Por consiguiente, se hará énfasis en la dotación de tierras en forma colectiva y en establecer áreas integrales de desarrollo de la Reforma Agraria, sin descuidar la necesaria acción sobre los predios aislados solicitados por los campesinos, a cuyo efecto se

establecerán mecanismos de dotación de carácter abierto que faciliten la incorporación de nuevas familias al proceso de desarrollo de la Reforma Agraria.

- Se llevará adelante el levantamiento catastral de las tierras en el país, entre cuyos efectos se persigue posibilitar la regularización de la tenencia y su clasificación según su potencialidad, para coadyuvar al mejor uso de los recursos existentes, mediante una adecuada política de zonificación, procedimientos éstos que se consideran esenciales para la racional aplicación del Impuesto predial.
- Se estimulará la formación de organizaciones campesinas con una estructura general eficiente, de acuerdo con la cual pueda incorporarse definitivamente la Reforma Agraria al proceso de desarrollo, mediante la creación de grandes complejos productivos, agropecuarios, agroindustriales y de servicios, que se integren como empresas mixtas. Esta organización empresarial se constituirá con la participación de organizaciones campesinas y del Estado, mediante fórmulas de integración productiva que permitan adoptar tecnologías modernas; la utilización eficiente del crédito; facilidades para la mecanización, adquisición de fertilizantes y, en general, de los diferentes factores de producción, así como implantar criterios intersectoriales a plena capacidad, generar polos de desarrollo rural-urbano y satisfacer las aspiraciones de la Nación en términos de rendimiento económico y social.

Tecnología:

- Se darán los pasos programáticos para que la investigación tecnológica, principalmente la que realiza el Estado, produzca mayores y mejores resultados a mediano y largo plazo, prestando especial atención a la capacitación de personal.
- Se orientarán las labores de investigación hacia la generación y difusión de conocimientos para que los productores apliquen, tanto desde el punto de vista técnico como económico, prácticas productivas que permitan, mediante combinaciones tecnológicas, lograr mayores rendimientos por unidad de superficie y no signifiquen desplazamiento de mano de obra. El subsector de la Reforma Agraria será un área prioritaria de atención.
- Se propiciará la transformación tecnológica que incorpore continua y oportunamente nuevas tecnologías, tendientes a la modificación de la agricultura y mejor utilización de los recursos disponibles, con arreglo a las características de los diferentes sistemas de explotación y atendiendo a las necesidades de regionalización del sector, para adecuarlas a la realidad ecológica y socio-económica deseable para el desarrollo del país.
- La modernización técnica del sector será adaptada por renglones de producción y por regiones, de acuerdo con los objetivos de desarrollo establecidos, y con el apoyo de recursos financieros adecuados en términos de monto, plazo, tipo de interés y garantías.
- El Estado actuará como vínculo entre los investigadores y productores, y promoverá la creación de empresas de asistencia técnica, facilitando, a través de créditos, la cobertura del costo del servicio en que incurran los productores.

Capacitación y Educación:

- Se crearán centros rurales de capacitación y educación integral, a fin de estimular la capacidad creativa del individuo, adquirir los conocimientos necesarios y el entrenamiento continuo para su ocupación, que le faciliten un mejoramiento sostenido de sus niveles de ingresos y condición social.
- Se dará tratamiento especial a la educación a nivel rural, en el sentido de crear los medios que permitan al campesino aprender oficios definidos y capacitarlo para que se desempeñe eficientemente en el proceso.

Riego:

- Se dará prioridad a la terminación del desarrollo de los sistemas de riego construidos o en construcción, adaptando al ritmo de su desarrollo la organización y capacitación de los productores campesinos beneficiarios de la Reforma Agraria, mediante la transformación progresiva de la agricultura de invierno como una primera etapa para la adopción de la agricultura de riego.

- Se intensificará la construcción de lagunas y la perforación de pozos en zonas críticas de sequía, sin que ello implique retardo en la ejecución de proyectos de saneamiento de suelos, recuperación de los mismos y conservación de los recursos naturales renovables.

Expansión de la Superficie Agrícola:

- Se compatibilizará la capacidad de uso conservacionista de las tierras con la necesidad de aumentar la superficie agrícola, lo cual se hará de acuerdo con una adecuada política de zonificación de la producción, constituyéndose en el marco de referencia para decidir lo relativo a la distribución de la tierra entre los diferentes renglones de producción, particularmente en las áreas que se incorporen como resultado de los programas de saneamiento de suelos, de protección y desarrollo de los recursos naturales, y de vialidad rural.
- Se impedirá que tierras actualmente explotadas por la actividad agrícola, o que estén ociosas pero dotadas de condiciones naturales apropiadas para la explotación agropecuaria, sean utilizadas con fines de desarrollo industrial o urbano.

Equipamiento Físico:

- Se dotará a los centros poblados existentes y por crearse, en el medio rural, de la infraestructura de servicios básicos para la conformación de una sociedad moderna rural, tales como vivienda, luz, agua, escuelas, excretas, hospitales y otros servicios que contribuyan al bienestar de la población, la proteja del deterioro del medio ambiente, le otorgue un máximo de bienestar social y le permita crear las facilidades necesarias para el desarrollo de la producción, de manera tal que sirva de interrelación física entre el medio rural y urbano, dando preferencia a zonas definidas como áreas agropecuarias, especialmente en las regiones de desarrollo de la Reforma Agraria.

Financiamiento:

- Se prestará apoyo financiero a aquellos proyectos de desarrollo agrícola y de integración agroindustrial, que contribuyan a la incorporación masiva de la población rural al proceso de desarrollo y que signifiquen un vigoroso impacto a una adecuada estructuración de la tenencia y uso de la tierra, especialmente a los que contribuyan a facilitar la participación del campesino en las distintas fases del proceso de producción.
- Se creará un fondo especial de la Reforma Agraria, para la construcción de infraestructura agrícola con el fin de aumentar la producción campesina.

Precios:

- Se implementarán medidas que permitan absorber con mayor productividad las alzas en los costos de producción y adecuar los precios agrícolas a la evolución de los precios de los bienes y servicios provenientes de otros sectores de la economía y a las fluctuaciones de los precios agrícolas en el mercado internacional.
- Se ejercerá control permanente y regulación estricta sobre los precios de los insumos de la producción agropecuaria.
- Se establecerá un manejo adecuado de los excedentes agrícolas para evitar incrementos de producción que no encuentren colocación en el mercado exterior, o dedicarlos a otros usos una vez satisfechos el mercado interno, evitándose en esta forma las pérdidas que puedan acarrear las variaciones de precios.
- Se protegerá la producción nacional frente a la competencia externa, mediante el control, por parte del Estado, de la importación de los déficits de producción y el mantenimiento de elevados aranceles de importación.
- Se establecerán mecanismos de compensación para nivelar los precios provenientes del mercado interior y del exterior, así como para compensar fluctuaciones estacionales en la venta.

Comercialización:

- Se modernizará el sistema de mercadeo a través de nuevas construcciones para la infraestructura de distribución y comercialización, tales como silos, mercados mayoristas, mercados terminales, centros de acopio y centros de almacenamiento en frío; se

mejorarán las prácticas de conservación para productos almacenados, incluyendo empaque, clasificación y normalización, se establecerá un eficiente sistema de información de mercados y se regulará el proceso de comercialización de productos agrícolas con la participación del Estado.

- Se promoverá y facilitará la formación de organizaciones de productores que participen directa y activamente en las diferentes fases del proceso de comercialización, sean estas de venta del producto fresco, semielaborado, o de adquisición de insumos para la producción.
- Se propiciará la creación de cooperativas de transporte, destinadas a facilitar el flujo de bienes agrícolas y a estabilizar los costos de transporte de los mismos.

Agroindustrial:

- Se estimulará el incremento de la producción de rubros industrializables, mediante el otorgamiento de créditos especiales, en condiciones satisfactorias de monto, plazo e interés.
- Se promoverá la participación del productor como socio de industrias procesadoras de productos agrícolas y se estimulará su incorporación mediante la concesión de incentivos financieros y la aplicación de medidas proteccionistas que garanticen el procesamiento de la producción nacional.

Laboral y Legal:

- Se garantizará empleo y entrenamiento continuo al trabajador agrícola que le permitan un mejoramiento de su nivel de ingresos.
- Se establecerá un capítulo especial dentro de la Ley del Trabajo, que proteja a la gran masa de temporeros y jornaleros rurales que no son beneficiados por ella.
- Se procederá a analizar la situación existente en materia de legislación agraria, con la intención de concentrar el ordenamiento jurídico del sector agrícola en un solo cuerpo de leyes, que será sometido a la consideración del Poder Legislativo para la promulgación del Código Agrario.
- El Estado creará las bases y condiciones necesarias, que permitan al Seguro Social Obligatorio extender sus servicios a las grandes mayorías campesinas, proporcionándoles los beneficios derivados de la seguridad social tales como amparo en caso de invalidez, vejez o muerte, asistencia sanitaria, prestaciones económicas por incapacidad laboral transitoria y otros, que dignifiquen al trabajador agrícola asalariado y contribuyan a su bienestar social.
- Se acelerarán los estudios necesarios que propicien la creación de condiciones operacionales para la implantación del Seguro Agrícola, a fin de convertir la actividad productiva en una operación menos incierta para el productor, al procurarle protección contra los riesgos que se le presentan en la fase productiva, permitiéndole estabilizar el ingreso anual y proteger sus inversiones.

Ordenamiento Territorial

- Se definirá el uso del territorio en función de los objetivos del desarrollo nacional, a objeto de establecer el marco de la zonificación agropecuaria del país, de acuerdo con la aptitud natural de las tierras para tipos específicos de explotación y con las prioridades de producción nacional.
- Se implementarán mecanismos a través de los cuales se establecerá gradualmente la zonificación, de manera de compatibilizar los intereses nacionales con los regionales, no persiguiendo la eliminación o erradicación de cultivos, sino procurando incentivar la producción por áreas, lo cual conducirá a una mejor orientación de la producción.

Conservación de los Recursos Naturales Renovables:

- Se procederá a crear y poner en práctica las normas jurídicas relativas a la conservación de los recursos naturales renovables.
- Se establecerán medidas eficaces, tendientes al control y prevención de incendios, incluyendo el proceso de creación de la Junta de

Conservación de los Recursos Naturales Renovables, a nivel de Municipios.

- Se adoptaran medidas conservacionistas, tendientes a detener la tala indiscriminada, particularmente en cerros, cuencas y micro-cuencas hidrográficas, incrementándose las labores de vigilancia y guardería de los bosques.

Se ejecutara una política de reforestación masiva, mediante programas propios del sector público y de estímulos al sector privado, incluyendo proyectos de desarrollo en las margenes de los ríos y fuentes de agua con fines proteccionistas, para apoyar no solo la posterior protección forestal y atender la conservación de suelos y aguas, sino también el mantenimiento mismo de la cubierta de gramíneas con el control de pastoreo y las quemadas. Se dara énfasis al establecimiento de centros de desarrollo forestal dentro de los programas de Reforma Agraria.

Reestructuración Institucional:

- Se concluirá el proceso de reforma institucional y administrativa de los entes públicos que atiendan al sector agrícola, con las consecuentes nuevas interrelaciones de coordinación y complementación, necesarias para hacer eficiente su gestión.

Se crearan los siguientes institutos:

- Instituto Nacional Agropecuario, el cual tendrá como atribución la ejecución de la política de investigación y asistencia técnica agropecuaria en todos sus aspectos, incluyendo los sociales, económicos, agroindustriales y los referentes a la utilización y conservación de los suelos agrícolas.
- Instituto Venezolano de Parques Nacionales, Bosques y Fauna Silvestre, al cual se le encomendara la ejecución de la política, administración, conservación y desarrollo nacional de los bosques, la fauna, los suelos y aguas en las zonas forestales y cuencas altas.
- Instituto Nacional de Pesca, cuyas responsabilidades se concretarán a poner en práctica la política correspondiente a la actividad pesquera y tendrá a su cargo las actividades de investigación, conservación, desarrollo y fomento de la pesca; aprovechamiento racional de los recursos naturales del mar y de las aguas continentales, la piscicultura continental, el control administrativo de la actividad pesquera, la asistencia técnica a los pescadores, la organización y desarrollo de pequeños pescadores, la creación y organización, conforme a la Ley, de empresas pesqueras y la entrada a Venezuela de la pesca de altura.
- Instituto Nacional de Riego, el cual se encargara de la ejecución de la política correspondiente al estudio, proyecto, construcción, operación, conservación y administración de pequeñas obras de riego (drenaje, saneamiento de pozos y lagunas, así como del desarrollo físico, agroeconómico y social de las áreas beneficiadas por las obras de aprovechamiento hidráulico ejecutadas o que se ejecuten con fondos nacionales. Tendrá además a su cargo la operación y administración de las grandes obras hidráulicas que con fines agropecuarios haya planeado y realizado el Ministerio de Obras Públicas. En todo caso, la decisión de incorporar áreas mediante el riego, será de la competencia del Ministerio de Agricultura y Cria.
- Instituto Nacional de Capacitación Rural, que tendrá como atribución la ejecución de la política de capacitación, a cuyo efecto deberá centralizar, en acuerdo con otros organismos del Estado y en especial con el Ministerio de Educación, la acción oficial en todo lo relacionado con la capacitación del campesino para el uso de tecnologías modernas agrícolas, pecuarias, pesqueras y forestales.

PROGRAMAS

La inversión pública para el Sector Agrícola se ha estimado en un total de Bs. 8.205 millones a precios corrientes para el periodo 1978-1980. De este monto, Bs. 2.640 millones corresponden al programa de construcción de vías agrícolas; Bs. 900 millones a grandes, medianos y pequeños sistemas de riego; Bs. 305 millones a construcción de pozos; Bs. 200 millones a construcción de lagunas; Bs. 400 millones a la adecuación de tierras necesarias para la reforma agraria; Bs. 300 millones a la identificación predial y afectación de tierras; Bs. 260 millones a la conservación y reparación de obras; y

el saldo restante a la ejecución de importantes proyectos específicos, entre los cuales destacan:

- Control de aguas y recuperación de tierras en el Estado Apure, que se propone el desarrollo integral de 540 mil hectáreas en el quinquenio, de un total de 700 mil hectáreas para uso agrícola, con una inversión estimada de Bs. 340 millones.
- Continuación del Proyecto Zona Sur del Lago de Maracaibo, mediante el cual se aspira al saneamiento e incorporación de 165 mil hectáreas a un mejor desarrollo que se ajuste al ordenamiento territorial y administrativo de la planicie inundable, incluyendo el equipamiento físico requerido y la ejecución de los respectivos proyectos económicos y sociales. La inversión estimada en este caso asciende a Bs. 256 millones.
- Proyecto Guanare-Masparro, mediante el cual se planea el desarrollo de 500 mil hectáreas, esperándose cubrir 150 mil en el periodo del Plan con una inversión de Bs. 550 millones. Entre sus objetivos se plantean mejoras para el desarrollo de unas 20 comunidades de la zona, el aumento de la superficie económicamente explotable por la agricultura y la ganadería, la generación de empleo permanente y la elevación de los niveles educativos de la población local.
- Proyecto para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la Cuenca del Unare, que prevé la construcción de varias presas grandes y medianas para el desarrollo de 35 mil hectáreas, requiriendo una inversión de Bs. 250 millones.
- El Proyecto Yacambú-Quibor contempla el desarrollo de 19 mil hectáreas, lo cual hará posible incrementar la producción agrícola en los valles de Quibor con una inversión estimada en Bs. 405 millones.
- El desarrollo de la segunda y tercera etapas del Proyecto Turén, mediante el cual serán incorporadas 194 mil nuevas hectáreas al proceso de producción y se mejorarán las condiciones de explotación para 280 mil hectáreas que producen actualmente con graves problemas de drenaje y vialidad. A este efecto, se requiere una inversión de Bs. 184 millones en el quinquenio.
- El Proyecto Uribante-Arauca, ubicado en tierras de los Estados Apure, Barinas y Táchira, hasta la frontera con Colombia, consiste básicamente en el saneamiento de un millón de hectáreas aprovechables con fines agrícolas. Ello se pretende a través de un conjunto de obras hidráulicas que incluyan embalses, diques marginales, redes de drenaje y obras de navegación fluvial, así como la construcción de la infraestructura necesaria para el transporte, el desarrollo de centros poblados y la conservación de las cuencas. La inversión durante el periodo se estima en Bs. 125 millones.
- El sistema de riego El Cenizo, con una superficie de 50 mil hectáreas, fue iniciado en el año 1947 y se ha decidido concluir su desarrollo en el quinquenio del Plan con una inversión de Bs. 120 millones. Las principales obras a efectuarse son las contempladas en la segunda etapa del embalse Agua Viva, que incluye la construcción de dos centros poblados y las obras más importantes de infraestructura de riego, drenaje y vialidad.
- Para detener la destrucción indiscriminada de los recursos naturales renovables, se proyecta una inversión de Bs. 70 millones que se destinarán a la conservación de suelos y aguas en todo el territorio nacional y al establecimiento de bases consistentes para la recuperación y desarrollo de tales recursos.
- En el mismo sentido, se ha elaborado un proyecto de reforestación y arborización, mediante el cual se procederá a la siembra masiva de árboles para aprovechar la materia prima resultante y transformarla en productos celulósicos que acusan notable escasez y encarecimiento en los mercados internacionales. La inversión durante el periodo alcanzará a Bs. 200 millones.
- Programa Nacional de Silos, con el objetivo de dotar de infraestructura básica de almacenamiento de productos agrícolas a las diferentes regiones del país, para cubrir una capacidad de almacenaje aproximada de 500.000 toneladas.
- Construcción de centros de acopio, mercados mayoristas y red secundaria de mercados que permitan reducir a niveles aceptables la merma de productos y asegure una distribución estable y continua de alimentos y materias primas en los prin-

cipales centros de producción del país. Ambos programas suponen una inversión de Bs. 700 millones.

- Además de los proyectos de inversión pública que han sido señalados, se prevé la ejecución de otros programas con el concurso de capitales privados. En tal sentido, la transformación de productos ganaderos dará lugar a instalaciones de plantas conserveras, de extracción y refinación de productos grasos, lácteos, cueros y pieles. Otro grupo de proyectos significativos comprende las plantas deshidratadoras de hortalizas, la clasificadora de tomates, un central yuquero y un complejo avícola en la Región Zuliana; una procesadora de café para Los Andes; una procesadora de cacao y las procesadoras de merey, semillas certificadas de maíz y sorgo, tomate y procesadora de leche para la Región Nor-Oriental, en las cuales se propiciará la participación preferente a las organizaciones de los sujetos de la Reforma Agraria y a los productores independientes.
- En el campo azucarero destacan los proyectos previstos para la construcción de nuevos centrales y la ampliación y consolidación de los centrales existentes, con lo cual se aumentará la base de satisfacción de la demanda nacional y se incrementarán los subproductos de los centrales, en combinación con otras materias primas, para generar grandes complejos agroindustriales capaces de servir de polos de desarrollo en ciertas áreas del país.
- La paulatina sustitución de trigo por cereales nacionales abre y amplía un campo importante para la producción agrícola e industrialización de maíz, arroz, sorgo y yuca.

ACCION DEL ESTADO EN DIFERENTES AREAS

Cereales:

- El Estado orientará su acción prioritariamente hacia el incremento progresivo en la producción de los rubros deficitarios: maíz y sorgo, hasta lograr la sustitución plena de las importaciones y, en consecuencia, la satisfacción de la demanda nacional. En lo concerniente al arroz, se prevé la estabilización del cultivo, mejorando las condiciones de producción y tomando las previsiones que permitan aumentar el consumo nacional y establecer canales de exportación.
- Simultáneamente, y dentro de los programas de reforma agraria, se procederá a cambiar la deficiente infraestructura de producción actual y a hacer más efectivas las funciones de financiamiento, comercialización y asistencia técnica, provenientes del Estado, sin lo cual es imposible aumentar la productividad y estabilizar la producción nacional de cereales, en condiciones que cubran la demanda nacional.

Granos Leguminosos:

- Para el desarrollo de este renglón productivo, se implementarán estímulos y medidas que a la vez permitan cubrir la demanda programada con producción nacional tales como crédito seguro, suficiente y oportuno; agilización de trámites en los organismos financieros oficiales para la entrega de los insumos agrícolas; incluir en la programación del cultivo las siembras en las áreas prioritarias de Reforma Agraria, especialmente en los pequeños y grandes sistemas de riego operados por el sector público; inducir a los productores a que gestionen financiamiento oficial para la siembra de este rubro, así como la realización de programas de investigación que permitan contar con variedades de semillas resistentes a las enfermedades más comunes en el cultivo y a su vez sean rendidoras y permitan la recolección de cosecha en forma mecanizada; y por último, propiciar una revisión de los precios mínimos, a fin de garantizar al productor mejores precios por su producto.

Oleaginosas:

- A este grupo se le prestará especial atención, por generar materia prima para las industrias de aceites y grasas comestibles, enlatadoras de sardinas y jabonerías. A tal efecto, se instrumentarán medidas tales como la implementación de un programa de producción de semilla certificada bajo riego, a objeto de garantizar una siembra oportuna, construcción y dotación de la infraestructura indispensable, tal como silos, frigoríficos, depósitos de cal y fertilizantes, y obras de riego; prestar suficiente asistencia técnica a los productores, revisión de los costos de los insumos y fijación de precios halagadores, elevar el patrón de financiamiento

de acuerdo a los costos de producción, tender hacia la zonificación del cultivo, y ampliar los programas de investigación que beneficien directamente a los sujetos de la Reforma Agraria.

Raíces y Tubérculos:

- En este rubro, la acción del Estado se dirigirá básicamente hacia los cultivos de papa y yuca, renglones de gran importancia nacional con incidencia sobre el consumo humano, animal e industrial. En lo que se refiere a la yuca, sus posibilidades de expansión están ligadas a su desarrollo agroindustrial, contemplándose su incorporación como harina en la elaboración de alimentos concentrados para animales, harina precocida de maíz, pasta alimenticia, etc. En lo que respecta a la papa, se hará énfasis en la productividad de los cultivos y en el uso progresivo de la semilla certificada nacional, así como en el mejoramiento de los canales de comercialización y abastecimiento.

Fibras y Textiles:

- En lo concerniente al cultivo de algodón, aun cuando se ha logrado la completa cobertura de la demanda de fibra media, se sugiere la promulgación de nuevos lineamientos que faciliten la continuación del desarrollo de la industria textil algodonera, dentro de convenientes márgenes de efectividad, mediante una adecuada coordinación de gestión entre los organismos oficiales, la empresa privada y la Federación Campesina de Venezuela. A tal efecto, se promoverá la participación conjunta de las entidades privadas del ramo y del Instituto de Comercio Exterior, para implementar acciones promocionales orientadas hacia la producción y comercialización nacional e internacional del producto; establecer los instrumentos necesarios para un mayor control en la movilización del algodón en rama dentro del territorio nacional, y revisar la legislación relativa al cultivo, con miras a su ajuste a las nuevas situaciones que han surgido como consecuencia de la expansión de las siembras.

Frutales:

- En este aspecto el Estado desarrollará una acción coordinada de asistencia técnica y crediticia destinada a incrementar y mejorar las plantaciones frutícolas, en aquellas áreas tradicionales de producción o en nuevas áreas seleccionadas, de acuerdo con sus características edafológicas y ecológicas, y con énfasis especial en las obras de infraestructura agrícola y económica con que cuenta y en su potencialidad agroindustrial.

Cacao:

- El programa tiene por objeto la recuperación de vastas áreas cultivadas de cacao, el mejoramiento de las técnicas para el manejo de las explotaciones, el suministro de semillas mejoradas, créditos oportunos y la asistencia técnica y capacitación de los agricultores. Comprende la recuperación de 18.750 Ha. y la fundación y rehabilitación de 7.600 Ha., esperándose para el año 1980 incrementar la producción en un 43 por ciento en términos relativos con respecto a 1975.

Café:

- El programa de café persigue, como objetivo fundamental, lograr un incremento tanto en la producción como en la productividad, con la finalidad de cubrir la demanda interna y los volúmenes de exportación. Para lograr este objetivo se ha fijado como meta la renovación de 70.000 Ha., las cuales se irán incorporando progresivamente durante los años del programa.

Desarrollo Ganadero:

- Los objetivos del Plan Agrícola en materia de Desarrollo Ganadero se orientan a obtener aumentos en los índices de natalidad, rebajar los de mortalidad, incrementar los rendimientos en canal y corregir los graves problemas de sanidad animal e alimentación. Al efecto, el Ministerio de Agricultura y Cría, como organismo responsable de todo lo concerniente a la producción animal de las diferentes especies explotadas en el país, continuará e incentivará los programas que adelanta en materia de Sanidad Animal, como son las campañas contra la fiebre aftosa, tuberculosis bovina, controles de enfermedades y defensa sanitaria, así como también la capacitación y el mejoramiento técnico y administrativo de la explotación. Se elaborarán programas tendientes a la incorporación de las empresas campesinas a esta actividad.

Desarrollo Pesquero.

- El programa preve incentivar la formación de cooperativas, racionalización de la flota pesquera artesanal, reequipamiento y adquisición de embarcaciones pesqueras. Se intensificará la pesca continental y se elaborarán programas de piscicultura.
- En lo que a investigación se refiere, persigue la evaluación de las potencialidades pesqueras para determinar las factibilidades tecnológicas y económicas de explotación, continuar la evaluación de los recursos piscícolas y en especial de la sardina en el oriente del país, intensificar la pesca exploratoria, evaluación de los recursos camarón, ostra y de especies comerciales en el Lago de Maracaibo, investigación y aplicación de nuevas tecnologías en la producción de alimentos para consumo humano y uso industrial partiendo de la utilización total de recursos pesqueros.
- En el aspecto comercial, prevé la instrumentación de la política de precios mínimos al productor, mediante la incorporación al ámbito de dicha política, de especies no amparadas actualmente por la misma, y crear, organizar y mantener, en funcionamiento eficiente, centros de distribución de pescado que contribuyan a la racionalización del proceso de comercialización.